



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

(Ley 24.855)

PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL
FONPLATA – CONTRATO DE PRÉSTAMO ARG-42/2019

MANUAL OPERATIVO (MO)
ANEXOS

Revisión 17/09/2020

Av. Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. 4315-8878 – Fax 4313-8411

CONTENIDO

ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL FFFIR SEGÚN INSTANCIA DEL PROCESO.....	5
a. General	5
b. Documentación inicial a remitir (orientativa, corresponde a un legajo licitatorio tipo).....	5
c. Documentación a remitir producida la licitación.....	6
d. Documentación técnica a remitir producida la adjudicación.....	7
e. Documentación técnica a remitir producida la contratación	7
f. Documentación técnica a remitir previo al inicio de la de obra.....	7
g. Durante la ejecución de las obras	8
h. Documentación técnica a remitir finalizada la obra	8
ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	10
a. Introducción.....	10
b. Salvaguardas ambientales y sociales	10
c. Sobre el E.I.A.	11
d. Especificaciones Técnicas Socioambientales	11
Requerimientos a cumplir por el Contratista en la Oferta.....	12
Requerimientos Generales a Considerar por el Contratista previo al Inicio de la obra.....	12
Requerimientos Generales a Considerar por el Contratista durante la ejecución de las obras	12
Responsabilidades Ambientales Del Contratista	13
e. Evaluación de Impacto Ambiental	16
f. Plan de Gestión Ambiental y Social	17
Programa de seguimiento de medidas de mitigación	19
Programa de gestión de residuos emisiones y efluentes	19
Programa de prevención de emergencias y plan de contingencias	20
Programa de seguimiento de plan de seguridad e higiene	20
Programa de control ambiental de la obra	21
Programa de vigilancia ambiental	21
Programa de comunicación con la comunidad	21
g. Forma de medición y pago.....	22
h. Marco legal.....	22
ANEXO 3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	23
a. Criterios generales para la evaluación	23

b. Caracterización de la Situación Actual e Identificación del Problema	23
c. Caracterización del proyecto	29
d. Resultados esperados del Proyecto.....	29
e. Análisis de Factibilidad Económica.....	30
ANEXO 4. PROCESO PARA DESEMBOLSOS	35
a. Análisis de precios, cómputo y presupuesto de la oferta preadjudicada.....	35
Análisis de Precios de la Oferta Pre adjudicada:	35
Índices de variación de insumos	36
Cómputo y Presupuesto de la Empresa Pre-adjudicataria:.....	36
b. Documentación a remitir previo al inicio de obra:.....	36
c. Presentación de certificados	37
General	37
Documentación a presentar para cada Certificado de Anticipo Financiero:.....	38
Documentación a presentar para cada Certificado a Valores Básicos de Contrato	39
Documentación a presentar para cada Certificado a Valores Redeterminados Provisorios o Definitivos.....	40
Documentación a presentar para cada Certificado de Anticipo para Acopio	41
d. Rendición de los Certificados	42
ANEXO 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INFORMACIÓN DIGITAL	43
ANEXO 6. FICHA DE INFORMACIÓN DE PROYECTO	44
ANEXO 7. CAPÍTULO XI DE LA GUÍA DE OPERACIONES – FONPLATA.....	45
a. Guía sobre la información a requerir para la Debida Diligencia	47
b. Declaración De Beneficiario Efectivo o Final.....	48
c. Listas de Terroristas / Organizaciones Terroristas a verificar.....	49
d. Definición de Persona Expuesta Políticamente (PEPs)	50
e. Formato para que FONPLATA realice el cruce contra las listas de Terroristas/Organizaciones Terroristas o PEPs.	51
f. Convenio Integridad Contratista.....	52
ANEXO 8. CONTENIDO DE LOS INFORMES.....	54
a. Contenido referencial del Informe Inicial	54
b. Contenido referencial del Plan Operativo Anual.....	55
c. Contenido referencial del Plan de Adquisiciones y Contrataciones.....	57
d. Modelo de Informe Semestral de Progreso.....	58
e. Modelo Informe Mensual Ambiental y Social.	59
ANEXO 9. UMBRALES PARA LOS MÉTODOS DE ADQUISICIONES	79

ANEXO 10. HITOS NO OBJECIÓN SEGÚN TIPOS DE PROCESOS DE ADQUISICIONES80

ANEXO 11 DECLATARIA DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL.....81

ANEXO 12 MODELO DE CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA Y ADHESION ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA JURISDICCION.....84

ANEXO 13 MODELO DE CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA Y ADHESION ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA JURISDICCION, EN PESOS98

ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL FFFIR SEGÚN INSTANCIA DEL PROCESO

a. General

La jurisdicción deberá presentar una nota suscripta por autoridad competente en la cual manifieste que el proyecto está incluido en el programa de obra pública provincial con detalle de los ejercicios que abarca, que no contempla el desarrollo de actividades excluidas en la Política de Gestión y Salvaguardas Ambientales y Sociales de FONPLATA, y su compromiso de arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, legales, financieros y presupuestarios, a los fines de garantizar la culminación y puesta en marcha operativa de la obra.

Todas las copias de documentos a remitir deben ser rubricadas por las autoridades de las Jurisdicciones competentes.

Deberá remitirse copia de toda la legislación relativa a contrataciones públicas, incluida la referida a redeterminación de precios.

b. Documentación inicial a remitir (orientativa, corresponde a un legajo licitatorio tipo)

La siguiente documentación será requisito a presentar por la Jurisdicción para aquellos proyectos que no han iniciado el proceso licitatorio o que se encuentran licitados en proceso de adjudicación.

- Ficha de Información de Proyecto firmada por el responsable técnico del proyecto y el máximo representante de la repartición contratante;
- Descripción de la conformación de las unidades ejecutoras asignadas por la provincia, con capacidad técnica, administrativa, social y ambiental adecuada para la ejecución del Proyecto;
- Memoria Técnica (Cálculo de la Vida Útil y Documento de los Estudios);
- Memoria Descriptiva;
- Estudio de Suelos (cuando existan Fundaciones para las que se adopten tensiones que superen las establecidas en los reglamentos municipales sin que se exija tal requisito o cuando las características de los suelos lo aconsejen);
- Pliego General de Condiciones;
- Pliego Particular de Condiciones;
- Declaración de Integridad y Beneficiario Final;
- Pliego General de Especificaciones Técnicas;
- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y ambientales o Términos de Referencia;
- Planimetría General;
- Planos Tipos y de detalle y Planos Generales;

- Cómputos Métricos;
- Análisis de Precios de todos los ítems (Se consignarán desagregados Materiales, Mano de Obra, Equipos y Rendimientos);
- Presupuesto Oficial Itemizado;
- Plan de Trabajos e Inversiones;
- Norma Legal de aprobación de los Pliegos;
- “No objeción” de FONPLATA al Pliego completo;
- Informe Económico: Beneficios esperados, Indicadores de Impacto, Indicadores de mano de Obra. (Se presentará el análisis desde el punto de vista económico por el Análisis Costos – Beneficios; VAN; TIR);
- Evaluación de Impacto Ambiental con constancia de presentación y/o aprobación emitida por el área de la Jurisdicción correspondiente, incluyendo las observaciones o comentarios de la autoridad ambiental competente, en caso de presentar, y en la que consten los requerimientos del Proyecto en función del tipo de obras;
- Documentación Legal: Autorización de Endeudamiento y de Afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos prevista en el régimen de la Ley N° 23.548; cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, contando con la intervención favorable de la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación; Ley de Presupuesto Provincial que incluya la obra financiada e indique la fuente de financiamiento;
- Declaración Jurada sobre la posesión de la tierra donde se implante el proyecto y/o viabilidad legal para ejecutar la obra en el predio, certificando que el lugar donde se desarrollarán las tareas se encuentra libre de intrusos u ocupantes;
- Certificación de que el terreno donde se implantará la obra no está en una zona inundable o de alto riesgo de deslizamientos, erosión u otro tipo de amenazas;
- Factibilidad de los servicios públicos otorgada por los respectivos entes prestatarios, de corresponder;
- Antes de publicar cualquier aclaración o enmienda que modifique el pliego de licitación se debe contar con la “No objeción” de FONPLATA;
- Cada empresa participante del proceso, deberá presentar la DECLATARIA DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL (Anexo 11), que formará parte del Pliego correspondiente.

c. Documentación a remitir producida la licitación

- Norma Legal de aprobación del llamado a Licitación;
- Acta de apertura de la Licitación;

- Dictamen de la Comisión de preadjudicación. El Dictamen de la Comisión deberá ser enviado a FONPLATA para “No objeción”, previo a la comunicación del resultado. Hasta este momento el proceso debe guardar confidencialidad;
- Documentación correspondiente a la empresa preadjudicataria que permita verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en pliego relacionados con el sistema de calificación;
- Oferta Económica de la empresa preadjudicataria, incluyendo el Cómputo y Presupuesto con la apertura del itemizado que se utilizará en la certificación a valores básicos de la Oferta, Análisis de Precios de cada uno de los ítems con los precios unitarios definidos en la Oferta, indicando para cada insumo el/los índice/s con los que se redeterminarán; la Tabla con los índices que se utilizarán para la variación de precio de los insumos y, en caso de utilizarse, las fórmulas polinómicas de redeterminación.

d. Documentación técnica a remitir producida la adjudicación

- Norma Legal de aprobación de la adjudicación;
- Dictamen jurídico del área gubernamental competente que verifique la legalidad del proceso de contratación o adquisición de acuerdo con la normativa legal vigente y el contrato de préstamo.

e. Documentación técnica a remitir producida la contratación

- Contrato de obra y norma aprobatoria. Con las correspondientes pólizas de garantía de contrato y el convenio de integridad y la declaración de beneficiario final, el que se enviará en copia a FONPLATA para información);
- Designación formal del equipo de inspección de obra (incluyendo el personal técnico y ambiental) o contrato con la empresa que realizará la inspección, según corresponda.

f. Documentación técnica a remitir previo al inicio de la de obra

- Acta de Replanteo e Inicio de Obra;
- Plan de Trabajos e Inversiones ajustado al inicio de obra;
- El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) ajustado antes del inicio de las obras.
- Plan de expropiaciones y reasentamiento u otro plan específico, cuando aplique, y la evidencia de que el área de intervención está liberada y cuenta con la respectiva posesión;
- Informe con las acciones de comunicación y resolución de conflictos relacionados con la ejecución de las obras, con cronograma, presupuesto y responsables de corresponder;
- Aprobación emitida por el área de la Jurisdicción correspondiente, producto de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social. Dicha constancia (certificado de aptitud ambiental o similar) será condición necesaria para habilitar el inicio de las tareas, así como las obligaciones y/o recomendaciones que en ella se establecieran;

- Cómputo y Presupuesto con la apertura del itemizado que se utilizará en la certificación a valores básicos de Contrato;
- Tabla base con los índices que se utilizarán para la variación de precio de los insumos actualizada al mes de contrato;
- Certificados de Obra y normas aprobatorias (Anexo 4).

g. Durante la ejecución de las obras

- En caso de presentarse aumentos de costos por incremento de precios o cantidades, o por la inclusión de obras adicionales no previstas inicialmente, la Jurisdicción deberá garantizar que la diferencia esté asegurada con fondos de contraparte provincial u otras fuentes suficientes y oportunas para la ejecución de todos los componentes y subcomponentes del Proyecto. Esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del FFFIR.
- Los siguientes informes del Proyecto:
 - a. Inicial, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la firma del contrato con la Provincia;
 - b. Mensualmente y en forma conjunta con el certificado, se requerirá a la Jurisdicción la elaboración de un informe que posibilite tener una información más precisa de la ejecución y marcha de los trabajos, fundamentalmente de aquellos que vayan quedando ocultos a medida que el proyecto avance en su desarrollo. (Se adjuntará soporte digital fotográfico o fílmico del avance de obra, según especificaciones técnicas indicadas en Anexo 5). De corresponder, en el informe se deberá dar cuenta de las causas que motivaron la demora en la ejecución de las tareas previstas. El informe incluirá un análisis del cumplimiento de los programas incluidos en el Plan de Gestión Ambiental. Se confeccionará con información volcada por los diferentes responsables de la Empresa (Ambiental y Social, Seguridad e Higiene, Medicina del Trabajo, cuya validez será avalada por la firma del Responsable de la Inspección Ambiental y Social de la Obra (Ver Anexo 8, Informe Mensual Ambiental y Social);
 - c. Trimestralmente, se realizarán visitas a obra, elaborando informes de los avances de cada uno de los proyectos acompañando en soporte digital fotográfico o fílmico lo observado, según especificaciones técnicas indicadas en Anexo 5. El objetivo de dichas visitas es verificar que, desde el punto de vista técnico-ambiental, y en función de lo observado, la obra se encuentre conforme con el proyecto oportunamente aprobado por PFIR y que exista una correspondencia razonable entre lo certificado y lo realmente ejecutado (Elaboración de Fichas de Visitas a Obras);
 - d. Semestrales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.

h. Documentación técnica a remitir finalizada la obra

- Acta de Recepción Provisoria;
- Acta de Recepción Definitiva;
- Informe Final;

- Entregar evidencia que cada una de las obras cuenta con un plan de mantenimiento (o está incluida dentro de un plan provincial) de por lo menos 5 años.

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES

a. Introducción

En la última década y formando parte de los preceptos constitucionales, la Nación Argentina ha incorporado el concepto de desarrollo sustentable, en varias de sus normas y resoluciones.

Esta forma de interpretación del desarrollo, hace necesaria también la incorporación de herramientas metodológicas adecuadas que permitan la incorporación de las variables sociales y ambientales en la estructura de formulación de los distintos tipos de proyectos.

Resulta necesario articular y vincular los criterios de obras de ingeniería con los valores sociales y ambientales con el objeto de instrumentarlos desde las etapas conceptuales de todo proyecto. En este marco se debe desarrollar una gestión ambiental adecuada a lo largo de todo el ciclo del proyecto (diseño, construcción y operación) minimizando los eventuales efectos negativos sobre el ambiente y potenciando los efectos positivos que la ejecución de las obras produce; la resultante será la optimización en el uso de los recursos materiales, culturales y naturales.

La planificación socioambiental adecuada de obras a desarrollarse debe permitir:

- La mejora del diseño y funcionalidad de las obras;
- La optimización de las inversiones;
- La minimización de los conflictos;
- La preservación del ambiente;
- La satisfacción de necesidades sociales

Es necesario ampliar el marco conceptual en lo referido a la planificación, diseño y evaluación de los proyectos, de manera que estén incorporados aspectos sociales, ambientales y metodológicos que no sólo minimicen impactos negativos, sino que potencien los beneficios de las obras a partir de acciones de corrección de diseños, difusión, educación, gestión participativa de la comunidad e información permanente que permitan la inclusión del destinatario de las mismas como actor relevante.

b. Salvaguardas ambientales y sociales

Directrices operativas para la gestión ambiental y social en el ciclo de proyectos de FONPLATA:

1. Evaluación y Gestión de Impactos Ambientales y Sociales
2. Utilización Sostenible de Recursos Naturales Renovables
3. Conservación de la Diversidad Biológica
4. Prevención y Gestión de la Contaminación
5. Patrimonio Cultural
6. Grupos Étnicos y Diversidad Cultural
7. Reasentamiento de Población

8. Condiciones de Trabajo y Capacitación.
9. Calidad Ambiental
10. Equidad de Género

Deberá considerarse además toda otra circunstancia que, no específicamente citada en el listado anterior, surja del E.I.A.

c. Sobre el E.I.A.

La constancia de aprobación del EIA (certificado de aptitud ambiental o similar), expedida por la autoridad de la Jurisdicción con competencia, será condición necesaria para habilitar el inicio de las tareas.

Los trámites para las habilitaciones y/o permisos ambientales que, en cumplimiento de la normativa de la Jurisdicción, hubieran sido iniciados por el comitente previamente a la adjudicación, deberán ser continuados por el contratista una vez dictado el acto administrativo de adjudicación. En el supuesto caso que luego de la adjudicación surgiera la necesidad de obtener otro permiso ambiental, será responsabilidad de la contratista la realización de todos los trámites necesarios para lograr su obtención en tiempo y forma.

La contratista deberá presentar en su Oferta un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) preliminar, el cual podrá ser ajustado antes del inicio de las obras. Dicho PGAS estará sometido a evaluación y aprobación por parte del área que determine la jurisdicción.

El contratista designará una persona física, profesional con título habilitante, como Responsable Ambiental y Social (RAS), el que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales durante la totalidad de las etapas de la Obra. Este profesional será el responsable de la elaboración de informes mensuales de avance del PGAS, en función al cronograma de trabajos aprobado. Los informes deberán ser presentados para su consideración y seguimiento ante quien el comitente hubiera designado. A los efectos de abonar las tareas de seguimiento de la ejecución del PGAS, por el profesional designado (Responsable Ambiental-Social), el comitente incluirá en el presupuesto oficial de la obra, un ítem para que cada proponente pueda incorporar en su oferta, con su correspondiente análisis de precios, el costo que estima le demandará la tarea.

Cuando la viabilidad de prestación del servicio público esté sujeta a la ejecución de alguna obra, su ejecución deberá estar incorporada en el proyecto

d. Especificaciones Técnicas Socioambientales

La presente especificación establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención, Mitigación y Plan de Gestión Ambiental y Social previstos para el desarrollo de las obras correspondientes al cada Proyecto hasta su recepción definitiva, con el objeto de prevenir y mitigar los Impactos Ambientales negativos y potenciar los positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para su materialización.

Complementa lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, constituyendo una Especificación Técnica Particular para la licitación de las obras,

en cuanto a obligaciones del contratista con relación a aspectos específicos con el medio ambiente.

Requerimientos a cumplir por el Contratista en la Oferta

El contratista deberá presentar en su Oferta un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) preliminar, el cual podrá ser ajustado antes del inicio de las obras. Dicho PGAS estará sometido a evaluación y aprobación por parte del área que determine la jurisdicción. Asimismo, deberá presentar el organigrama funcional del área responsable de la Gestión Ambiental. A tal fin, deberá incorporar un listado detallado del Personal Profesional y Técnico que se desempeñará en la obra, acompañando el *Currículum vitae* y los meses hombre asignados para el cumplimiento de las tareas a desarrollar. En caso de necesidad de reemplazo del Personal profesional responsable de la Gestión Ambiental, su reemplazante deberá cumplir con las mismas características y condiciones del personal asignado previamente para cubrir esas funciones.

Requerimientos Generales a Considerar por el Contratista previo al Inicio de la obra

Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar el Programa de Higiene y Seguridad en la obra de acuerdo a la normativa vigente (Nacional y/o Provincial). Esta documentación debe contar con el aval del Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene.

Requerimientos Generales a Considerar por el Contratista durante la ejecución de las obras

El contratista deberá cumplir, durante todo el periodo del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo, de higiene y seguridad, y de salvaguardas ambientales y sociales de FONPLATA, vigentes a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación. Asimismo deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato.

El contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las Autoridades y Organismos de Control nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto.

El contratista, tendrá la obligación de cumplir con lo indicado en los puntos precedentes, no aceptándose por estos conceptos y bajo ninguna circunstancia, la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega de la obra.

El contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar en lo referente a contaminación de suelos; aguas subterráneas y superficiales; aire; ruidos y vibraciones; contingencias tales como incendios, derrames, etc.; utilización de productos peligrosos a contaminantes y explosivos; almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de residuos comunes, peligrosos o patológicos; diseño y explotación de yacimientos; protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural; prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad; riesgos del trabajo; protección de la flora y la fauna; control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada,

evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa de las obras.

El contratista, previo a la instalación del obrador, maquinarias y al inicio de las obras, deberá realizar los estudios técnicos pertinentes para determinar la línea de base ambiental del lugar, con el objeto de realizar al final del proyecto la recomposición de todos los factores naturales ambientales.

El contratista, previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelo para la preparación del terreno, deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra. En función de ello determinará las medidas de seguridad que será necesario adoptar en cada una de las áreas de trabajo.

Frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico, procederá a detener las tareas, en el punto del hallazgo, y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación en la materia, según corresponda, en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas en los frentes de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato.

El contratista deberá mantener indemne al contratante frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo.

A partir del momento de inicio del Contrato, el contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos, del estado de situación de los recursos de aguas superficiales y subterráneas, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas.

Responsabilidades Ambientales Del Contratista

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales, incluyendo Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.

Los Profesionales designadas por el contratista para ejercer las funciones de Responsable Socioambiental y Responsable en Higiene y Seguridad y Medicina del Trabajo, deberán poseer habilitación profesional, y antecedentes adecuados para la función a desarrollar.

Permisos Ambientales

Los trámites para las habilitaciones y/o permisos ambientales que, en cumplimiento de la normativa de la Jurisdicción, hubieran sido iniciados por el comitente previamente a la adjudicación, deberán ser continuados por el contratista una vez dictado el acto administrativo de adjudicación.

En el supuesto caso que, luego de la adjudicación surgiera la necesidad de obtener otro permiso ambiental, será responsabilidad del contratista la realización de todos los trámites necesarios para lograr su obtención en tiempo y forma.

El contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no les sean suministrados y que se requieran para ejecutar el trabajo.

El contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales competentes.

Cualquiera sea el tipo o naturaleza del permiso ambiental que el Contratista deba obtener, el tiempo para lograrlo no podrá interferir con el normal desarrollo del plan de trabajos previsto.

Responsable Ambiental y Social

El contratista designará una persona física, profesional con título habilitante, como Responsable Ambiental y Social, que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales durante la totalidad de las etapas de la Obra.

El Responsable Ambiental y Social efectuará las presentaciones requeridas por los marcos legales y reglamentos, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

Este profesional será el responsable de la elaboración de informes mensuales de avance del PGAS, en función al cronograma de trabajo aprobado. Los informes deberán ser presentados para su aprobación y seguimiento ante quien el comitente hubiera designado. A los efectos de abonar las tareas de seguimiento de la ejecución del PGAS, por el profesional designado (Responsable Ambiental y Social), el comitente incluirá en el presupuesto oficial de la obra, un ítem para que cada proponente pueda incorporar en su oferta, con su correspondiente análisis de precios, el costo que estima le demandará la tarea.

Trimestralmente, la jurisdicción elevará al FFFIR, copia certificada de los informes mensuales, y elaborará un informe de las acciones realizadas en el marco del plan establecido, definiendo con claridad el grado de alcance de las metas previstas.

El Responsable Ambiental y Social completará el Informe Mensual Ambiental y Social en los aspectos correspondientes a sus áreas de incumbencia.

Responsable de Seguridad e Higiene

El contratista designará un profesional responsable de Seguridad e Higiene de la Obra (RSH), que posea título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones.

El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes Jurisdicciones.

El Responsable de Seguridad e Higiene efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

Será obligación del Profesional Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo. Este libro será firmado en su primera hoja por el responsable del contratista y por la inspección del contratante. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que el contratista las implemente. El contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Seguridad e Higiene, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, etc., que se presenten o desarrollen durante la obra.

Trimestralmente, la jurisdicción elevará al FFFIR copia certificada de lo asentado en dicho libro y elaborará, de corresponder, un informe de las acciones realizadas en virtud de acontecimientos que hubieran requerido la intervención de la inspección.

El Responsable de Seguridad e Higiene será el representante del contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por el contratante. Completará la información de su área en el Informe Mensual Ambiental y Social.

Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo

El contratista arbitrará los medios para cumplir con las disposiciones de las normativas aplicables en materia de Medicina del Trabajo. Asimismo, el profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes Jurisdicciones.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo (RSMT) efectuará las presentaciones y solicitará los permisos correspondientes, sobre los temas de su competencia, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

Será obligación del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro con hojas foliadas en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo. Este libro será firmado en su primera hoja por el responsable del Contratista y por la inspección del contratante.

El contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes, tales como enfermedades, control de vectores de enfermedades, exámenes médicos, derivaciones frente a contingencias, entrega de documentación estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas, etc., que se presenten o desarrollen durante la ejecución del Proyecto.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo será el representante del contratista sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por el contratante.

Trimestralmente, la jurisdicción elevará al FFFIR copia certificada de lo asentado en dicho libro y elaborará de corresponder un informe de las acciones realizadas en virtud de acontecimientos que hubieran requerido la intervención de la inspección.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo completará la información de su área en el Informe Mensual Ambiental y Social.

En caso de necesidad de reemplazo del Responsable en Medicina del Trabajo, su reemplazante deberá cumplir en un todo con los requisitos estipulados en el presente documento para la contratación de un profesional para cubrir dicho cargo.

Responsabilidades Ambientales del Contratante

La Inspección estará a cargo del *área que defina cada jurisdicción*. Tendrá a su cargo el control del Área Ambiental y social, de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo durante todo el desarrollo del Proyecto y será el representante del contratante frente al Contratista.

Toda la documentación elaborada por el contratista, en el marco de los Programas específicos o ante requerimiento del contratante o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la Inspección.

Durante la ejecución de la Obra, la Inspección tendrá libre acceso, a todos los sectores de obra, a campamentos, obradores, gabinetes o laboratorios del contratista, estando facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y para efectuar observaciones por escrito.

El contratista está obligado a considerar las observaciones de la Inspección Ambiental y a desarrollar las acciones requeridas, sin que ello de motivo a la solicitud de reclamos o a la ampliación de los plazos de entrega.

e. Evaluación de Impacto Ambiental

Cada Proyecto deberá ser sometido a una Evaluación de Impacto Ambiental, mediante la cual, el Área Ambiental competente, determinará los estudios y procedimientos que se deben realizar, a fin de obtener la Licencia Ambiental o certificación similar. Paralelamente, y en base a la Categoría ambiental del Proyecto, se dará cumplimiento a lo establecido en las Directrices Operativas de FONPLATA. Así por ejemplo, requerirán un Estudio de Impacto Ambiental aquellos Proyectos que sean categorizados como A y B, mientras que los de categoría C (bajo impacto), no requerirán de la realización de dicho estudio. En caso de discrepancia entre requerimientos de Legislación Ambiental Provincial y Directrices Operativas de FONPLATA, serán requisitos del Proyecto, aquellos de mayor exigencia.

El EIA será parte constitutiva del legajo licitatorio y deberá estar disponible para los oferentes.

La constancia de aprobación del EIA (certificado de aptitud ambiental o similar), o toda aquella documentación equivalente, expedida por la autoridad Jurisdiccional con competencia, será condición necesaria para habilitar el inicio de las tareas.

El contratista deberá tener en cuenta para la elaboración de su Oferta, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) desarrollado en el marco del Proyecto por el área que defina la jurisdicción (en aquellos Proyectos que requieran EIA).

El mismo incluye una descripción del medio donde se implantará el proyecto, el marco legal y la identificación de medidas de mitigación de los impactos del proyecto.

Dicho EIA deber estar aprobado (Certificado de Aptitud Ambiental o similar), disponible y a solicitud del contratista para consulta en la sede del organismo licitante.

f. Plan de Gestión Ambiental y Social

En líneas generales, el PGAS deberá contar con el conjunto de tareas que deberá planificarse, en función de evitar, mitigar controlar y administrar los efectos de su ejecución, así como aquellas correspondientes a la etapa de funcionamiento. También presentará los programas a desarrollar con sus respectivos objetivos, metas y actividades, indicando las responsabilidades directas y asociadas, así como las directivas y criterios técnicas para su ejecución, monitoreo y control. Deberá incluir el debido cumplimiento a la legislación ambiental vigente en la temática, tanto a nivel nacional, como provincial y municipal, así como la disponibilidad de información y/o consultas sobre las obras, a los beneficiarios directos y a la población en general. Todo, en estricto cumplimiento de la legislación aplicable y de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de FONPLATA.

Las medidas de mitigación incluidas en el PGAS, deberán constituir un conjunto integrado de medidas y acciones, que se complementen entre sí, para alcanzar superiores metas de beneficio de la obra durante su construcción y operación. Las medidas de mitigación se desarrollarán en fichas donde se codificarán las mismas y se establecerán los efectos ambientales que se desea prevenir, se describirá la medida, ámbito de aplicación, momento y frecuencia, etapa del proyecto en que se aplica, efectividad esperada, indicadores de éxito, responsable de implementación, periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento y efectividad así como el responsable de la fiscalización.

A continuación se detallan algunas de las normas ambientales que deberán ser cumplidas por el contratista, para una adecuada Gestión Ambiental y Social de la presente obra:

- 1) Las calles de acceso, tanto las de tierra como las de asfalto, utilizadas en forma permanente o transitoria, para la circulación de equipos y maquinarias, deberán ser regadas con fin de minimizar el levantamiento de polvo, particularmente en cercanías de áreas urbanas. Los vehículos que transporten material, deberán cubrirse a fin de evitar la dispersión de lo transportado, hasta su lugar de depósito final.
- 2) Toda maquinaria o vehículo que utilice combustible líquido para su funcionamiento, deberá constar con la Revisión Técnica Obligatoria (VTV) vigente, Ley 11.430.
- 3) El contratista deberá asegurar el buen funcionamiento de los equipos que utilizará controlando la emisión de gases, evitando escapes de combustibles y sustancias nocivas. Además se comprometerá al control de la misma. Deberán controlarse los ruidos generados por los vehículos en obrador/es y la obra en general, particularmente en zonas aledañas a áreas urbanas (barrios

vecinos a la obra), mediante la instrumentación de un plan de monitoreo ambiental.

- 4) Previo al inicio de cualquier tipo de tareas, tales como apertura de calles y/o construcción de huellas, instalación de obrador, etc., así como todo espacio adicional al requerido por la obra en sí misma, debe estar especificada en un informe que el contratista presentará, el cual será acompañado por fotografías del área a ser modificada. El mismo deberá contar además, con un relevamiento de la vegetación a ser afectada por la obra y su distribución superficial, e informada a la Inspección, recomendándose la reposición de ejemplares (cantidad, tipo, momento) en conformidad con la normativa vigente en la temática y el área que defina cada jurisdicción, en el marco de un Programa de Vigilancia Ambiental que el contratista deberá elaborar e implementar en obra, durante toda la etapa constructiva. La recomposición forestal será responsabilidad del Contratista, al finalizar la obra, sea por trasplante o por plantación de nuevas especies acordes al hábitat intervenido.
- 5) Para el almacenamiento y despacho de combustible, deberán tomarse los recaudos necesarios de manera que los mismos no se derramen en el suelo o lleguen a los cursos de agua cercanos. El contratista deberá elaborar e implementar un Programa de Gestión de Residuos, acorde a las actividades tipo de maquinaria y equipos utilizados en la obra, debiendo además coordinar con las áreas municipales competentes para el traslado y posterior disposición o reutilización de materiales
- 6) Iguales precauciones se tomarán con los cambios de aceites de los vehículos o motores afectados a obra, todo en el marco del Programa de Gestión de Residuos. Deberá comunicarse a la autoridad de control ambiental competente, la cantidad, características, y destino de los mismos.
- 7) Las playas de acopio de materiales deberán contar con un vallado o alambrado perimetral, que impida el ingreso de toda persona ajena a la obra, como así también evitar los elementos contaminantes por parte de terceros. De producirse, se responsabilizará a la empresa de las consecuencias de dichas acciones. Para ello, el contratista elaborará y ejecutará, un Plan de Circulación y de Contingencias, en estrecha vinculación con el Programa de Seguridad de la empresa responsable de la obra.
- 8) Todos los elementos removidos del ambiente durante y al finalizar la obra, sea tanto material vegetal como cualquier otra especie de residuos generados durante la ejecución de las obras, deberán ser trasladados al sitio, según la categorización del residuo, que la jurisdicción disponga.

El incumplimiento en la presentación del PGAS, será penalizado con una multa equivalente al no cumplimiento de una orden de servicio. Los desvíos en el cumplimiento del PGAS serán pasibles de apercibimiento, multa y/o paralización de los trabajos según sea la gravedad de la no conformidad detectada a juicio de la Inspección.

Los programas que se detallan a continuación forman parte de los requerimientos mínimos para la confección del PGAS:

Programa de seguimiento de medidas de mitigación

El principal objetivo será garantizar la efectiva implementación de las medidas de prevención, correctivas y/o compensatorias destinadas a minimizar los impactos significativos identificados durante la evaluación del Proyecto.

Se deberá inspeccionar la obra regularmente para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación y aquellas acciones que se consideren necesarias para asegurar la calidad ambiental de las actividades.

Para su seguimiento se recomienda confeccionar listas de chequeo organizadas según las actividades del proyecto que permitan evaluar, en función de los indicadores pertinentes, la efectividad de las medidas implementadas para mitigar los impactos negativos y proponer los cambios necesarios cuando lo considere oportuno.

Las medidas de mitigación habrá de prever, al menos, y de aplicar, los siguientes componentes:

- a. Medidas de control, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales y sociales de la obra propiamente dicha;
- b. Plan de expropiaciones (compensación y/o reasentamiento) para las personas o comunidades afectadas por las obras del Proyecto, el cual deberá garantizar que las condiciones de vida de los afectados sean mejores o iguales a las que tenían previamente al proceso de afectación;
- c. Plan de cierre o terminación de la fase de construcción;
- d. Plan de gestión de los eventuales pasivos ambientales generados por el abandono de la infraestructura preexistente;
- e. Plan de manejo para minimizar las eventuales afectaciones al tránsito vehicular en los sitios cercanos a las obras; así como de manejo de las interrupciones temporales de los servicios públicos y las actividades cotidianas de la comunidad durante la fase de construcción de las obras;
- f. Plan de desmantelamiento de obras preexistentes que deban ser removidas o demolidas;
- g. Plan de rescate arqueológico y de cuidado del patrimonio cultural;
- h. Programa de protección de flora y fauna;
- i. Recursos humanos, materiales y económicos para la ejecución del PGAS;

Programa de gestión de residuos emisiones y efluentes

Este programa se desarrollará para garantizar un adecuado manejo de los efluentes y residuos generados durante la etapa de obra, tanto sean sólidos, semisólidos o líquidos. Con este programa se busca minimizar la generación de residuos, emisiones y efluentes, realizar una correcta segregación de los efluentes y residuos para minimizar las necesidades de tratamiento y disposición final de éstos y los impactos negativos sobre la salud, la calidad de vida de la población y el medio ambiente.

Se recomienda realizar los siguientes subprogramas donde se establezcan las acciones y medidas de mitigación propuesta, responsable y medio de verificación, que cumplan con las obligaciones emergentes de la legislación vigente de acuerdo al tipo de residuo:

- Subprograma de manejo y disposición de residuos (discriminado por su naturaleza: peligroso; no peligroso; etc.);
- Subprograma de manejo y tratamiento de efluentes;
- Subprograma de gestión de emisiones gaseosas y material particulado;

Programa de prevención de emergencias y plan de contingencias

La finalidad primaria es prevenir la ocurrencia de contingencias y en caso de producirse estas tener un marco de referencia para poder actuar en forma eficiente y poder minimizar sus efectos negativos.

El programa deberá contener el detalle de las responsabilidades, funciones y tareas del personal afectado y las actividades que se pueden presentar en el transcurso de la emergencia en cuestión, dentro del obrador y las diferentes áreas de la obra.

Se deberá definir:

- Responsabilidades
- Comunicaciones
- Roles de Acción de los distintos involucrados en la obra
- Procedimiento evacuación de personal
- Instrucciones generales para caso de evacuación total o parcial
- Finalización de estado de emergencia

Programa de seguimiento de plan de seguridad e higiene

El objetivo del programa es minimizar los riesgos propios de la actividad, evitando los posibles accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales factibles de encontrarse en ámbitos de la construcción.

Las acciones previstas en particular para esta obra se hallarán contenidas en el Programa de Seguridad presentado y aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo Pertinente. El mismo se ajustará a la legislación vigente. Se verificará la vigencia del referido programa, así como su cumplimiento.

El Programa de Seguridad deberá permanecer en la obra, debidamente foliado, firmado y aprobado y deberá contener como mínimo:

- Identificación de la empresa, lugar de la obra y la aseguradora;
- Fecha de confección del Programa de Seguridad;
- Memoria descriptiva de obra, procedimientos y equipos técnicos que serán utilizados para la ejecución de la misma, considerando también las condiciones de entorno;
- Descripción de la obra con sus etapas constructivas y fechas de probable ejecución.

- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad;
- Análisis en detalle de todas las actividades de construcción previstas, los procedimientos de ejecución, en relación directa con la seguridad del personal;
- Identificación de los riesgos laborales, con registro de las evaluaciones efectuadas sobre contaminantes;
- Medidas preventivas para eliminar, reducir y controlar los riesgos identificados de manera de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- Normas de aplicación para cada riesgo y para cada etapa de obra;
- Programa de capacitación para el personal a todos los niveles de la empresa, para cada etapa de obra que se inicie y para los distintos puestos de trabajo.

Programa de control ambiental de la obra

El objetivo de este programa es la verificación del cumplimiento y la eficacia de las medidas de mitigación aplicables en cada etapa de obra.

Este programa deberá abarcar todas las acciones desarrolladas durante todas las etapas de obra y será llevado a cabo por el responsable ambiental del contratista. Se confeccionarán listas de chequeo que incluirán el recurso afectado, las medidas de mitigación y las acciones de obra. El responsable ambiental controlará el cumplimiento de las medidas y emitirá informes periódicamente. El ámbito de aplicación incluirá toda la zona de obra.

Programa de vigilancia ambiental

El objetivo será evaluar el estado de los diferentes componentes del ecosistema susceptibles de ser afectados por las acciones de obra.

Se planificarán los muestreos acordes con los avances de obra, y los posibles ámbitos susceptibles de ser afectados por las acciones de ésta. Se definirá con la inspección los lugares donde se realizarán la toma de muestras y operaciones de monitoreo. Se realizarán fichas de seguimiento para cada uno de los componentes afectados.

En todos los casos que se requiera la toma de muestras, tanto las mismas como su análisis deberán ser realizados por un laboratorio externo habilitado por la Autoridad de Aplicación. La gestión deberá cumplir con los procedimientos de envasado, preservación, almacenamiento y confección de la cadena de custodia que acompañe a las muestras.

Programa de comunicación con la comunidad

Este programa constituye un conjunto de acciones que apuntan a concientizar a la población sobre su rol activo en el mejoramiento de la calidad de vida de la misma y a informar a la comunidad sobre la marcha del PGAS.

El objetivo es formalizar las acciones tendientes a articular las distintas instancias de la obra con el entorno social circundante susceptible de ser afectado por esta, minimizando los posibles conflictos que pudieren producirse, y lograr el compromiso

de la población con aquellas acciones tendientes a mitigar efectos negativos y potenciar los positivos.

- Información básica a difundir: características de la obra, zona de circulación de equipos y maquinaria, teléfonos útiles, posibles impactos, medidas de seguridad;
- Metodología de difusión: reuniones con los vecinos, difusión en radios locales, cartelera y difusión oral en sitios públicos.

Asimismo, el contratista mantendrá en sus oficinas un Libro de Reclamos en el cual puedan expresar sus reclamos por escrito personas afectadas por los trabajos realizados. La Inspección de Obra revisará dicho libro por lo menos una vez a la semana y cuando se trate de reclamos justificados, solicitará del contratista las explicaciones correspondientes. Si los reclamos fueran graves y justificados tomará las medidas que correspondan para evitar que se repitan, sin perjuicio de las penalidades aplicables.

En definitiva, este Plan de Comunicación con la Comunidad, deberá incluir mecanismos de información y participación antes y durante la construcción (talleres informativos, entre otros) y un mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, dirigidos a la población ubicada en el área de influencia del Proyecto, con énfasis en las zonas donde se afectará particularmente algún componente ambiental o social; y, además, medidas para minimizar el levantamiento de falsas expectativas laborales o de otra índole que el ciudadano común pueda crearse de cara a cada obra.

g. Forma de medición y pago

La implementación, aplicación y acciones que surgen de las normas y especificaciones Técnicas Ambientales en la ejecución de los ítems contractuales, no recibirán pago en forma directa sino que se entenderá que su precio se halla incluido en dichos ítems.

h. Marco legal

- Salvaguardas Ambientales y sociales de FONPLATA.
- Indicar Normativa Nacional y Provincial de aplicación

Las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que se indican dentro apartado, deben ser considerados como referencia y al simple título de informativas. El ejecutor tendrá la obligación de respetar la totalidad de la legislación nacional, provincial y municipal vigente, y sus reglamentaciones, sin que ello dé motivo a la solicitud de pagos adicionales ni de modificación de los plazos de entrega y ejecución.

ANEXO 3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Por tratarse de Obras Públicas, corresponde demostrar la viabilidad económica del proyecto y la eficacia de la alternativa elegida para su realización, en el sentido que es la que mejor se ajusta a los objetivos del mismo y la de menor costo social. En este sentido, se deben realizar las evaluaciones económicas de todas las alternativas estudiadas, destacándose la conveniencia social de realizar el proyecto seleccionado para financiar.

En primer lugar, se expondrá la guía para caracterizar la situación actual e identificar el problema que se pretende resolver, luego se describirán los criterios a desarrollar para la caracterización de los proyectos y por último se ahondará en las evaluaciones económicas propiamente dichas.

Cabe considerar que los contenidos que a continuación se esbozan, señalan los mínimos a incluir, quedando abierto a las particularidades de cada obra.

a. Criterios generales para la evaluación

Se solicita definir los criterios generales utilizados en el estudio:

- a. Descripción de los parámetros y la metodología de cálculo;
- b. Supuestos adoptados;
- c. Estudios de alternativas (con/sin proyecto);
- d. Datos e información utilizada para el análisis;
- e. Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE);
- f. Valor Actual Neto Económico (VANE) al 12%;
- g. Factor/es de precio/s sombra y sus supuestos y referencias de adopción;
- h. Período de análisis;
- i. Valor residual de las Inversiones;
- j. Flujos de fondos;
- k. Escenarios de Análisis de Sensibilidad, incluyendo punto de equilibrio para principales variables de la evaluación económica;
- l. Otros que sean considerados importantes de acuerdo al tipo y complejidad del proyecto y sector.

b. Caracterización de la Situación Actual e Identificación del Problema

El objetivo es describir el problema actual que se pretende resolver con la ejecución de la obra. Para esto, en primer lugar se señalará la **zona de influencia afectada** (adjuntar fotos, planos, áreas georreferenciadas, o el instrumento representativo según corresponda).

Luego se identificará la **población afectada** tanto de manera directa como indirecta. Para esto, se expone a continuación una tabla señalado algunos disparadores para el análisis, quedando a criterio de los evaluadores y en función de cada proyecto, agregar todas las cuestiones relevantes para ser analizadas. Esta guía según tipo de obra opera a modo de ejemplo, de manera orientativa.

Tabla 1. Disparadores para el análisis de la situación actual e identificación del problema.

OBRAS VIALES (Construcción/reconstrucción, rehabilitación, pavimentación, etc)	OBRAS ELÉCTRICAS	OBRAS HÍDRICAS AGUA POTABLE	OBRAS HÍDRICAS - DESAGÜES PLUVIALES	OBRAS DE ARQUITECTURA EDIFICIOS PÚBLICOS	OBRAS DE ARQUITECTURA ESCUELAS	OBRAS DE ARQUITECTURA HOSPITALES	OBRAS DE SANEAMIENTO LOTEOS
Cantidad de población afectada: Por género, edad, nivel de instrucción	Cantidad de población afectada: Por género, edad, nivel de instrucción	Cantidad de población afectada: Por género, edad, nivel de instrucción	Si es urbano: Cantidad de población, tipo de población afectada (por género, edad, nivel de instrucción), identificar cantidad y tipos de establecimientos productivos, comerciales, turísticos, centros de salud, centros de entretenimientos, etc.	¿A quiénes afecta? Detallar la cantidad y tipo de empleados y usuarios	A quiénes afecta? Indicar cantidad de Alumnos, Maestros y Familiares	A quiénes afecta? Indicar cantidad de Pacientes, empleados y Familiares/acompañantes	Cantidad de población afectada: Por género, edad, nivel de instrucción

OBRAS VIALES (Construcción/reconstrucción, rehabilitación, pavimentación, etc)	OBRAS ELÉCTRICAS	OBRAS HÍDRICAS - AGUA POTABLE	OBRAS HÍDRICAS - DESAGÜES PLUVIALES	OBRAS DE ARQUITECTURA EDIFICIOS PÚBLICOS	OBRAS DE ARQUITECTURA ESCUELAS	OBRAS DE ARQUITECTURA HOSPITALES	OBRAS DE SANEAMIENTO LOTEOS
TMDA por Tipos de vehículos, Costos vehiculares, Tiempos, Influencia en la productividad en razón de tiempos de espera, valorización inmobiliaria	Identificar clientes industriales, comerciales e institucionales relevantes	Efectos sobre la salud (si existen)	Si es Rural, Identificar la zona productiva, las hectáreas que afectadas, el tipo de explotación, etc.	¿En qué sentido se ve afectada la población? ¿Baja de productividad? ¿Pérdidas de tiempo?, ¿Demora en trámites?, ¿Ineficiencia de trabajo?, ¿Malas condiciones laborales?, etc.	¿En qué sentido se ve afectada la población? Para los docentes: ¿Baja de productividad?, ¿Pérdidas de tiempo?, ¿Malas condiciones laborales?	¿En qué sentido se ve afectada la población? Para los empleados: ¿Baja de productividad?, ¿Pérdidas de tiempo?, ¿Malas condiciones laborales? ¿Ineficiencia?	¿En qué sentido se ve afectada la población?
¿Afecta lo productivo? Transporte de materia prima/extracción de producción/turismo, etc.		En caso de enfermedades ¿dónde se atienden los pacientes? ¿Qué	En caso de enfermedades / accidentes , ¿dónde se atienden los pacientes? ¿Qué cantidad	Demás relevantes según la obra	Para los alumnos: ¿Falta de escuelas cercanas? ¿Exceso de alumnos por sala? ¿Hay áreas de distención?	Para los pacientes: ¿Demora en los turnos? ¿Mala atención? ¿Falta de camas? ¿Traslados a otros	¿Tiene efecto sobre la salud?, ¿La sociabilidad? ¿Desarrollo laboral?

OBRAS VIALES (Construcción/ reconstrucción, rehabilitación, pavimentación, etc)	OBRAS ELÉCTRICAS	OBRAS HÍDRICAS - AGUA POTABLE	OBRAS HÍDRICAS - DESAGÜES PLUVIALES	OBRAS DE ARQUITECTURA EDIFICIOS PÚBLICOS	OBRAS DE ARQUITECTURA ESCUELAS	OBRAS DE ARQUITECTURA HOSPITALES	OBRAS DE SANEAMIENTO LOTEOS
		cantidad de consultas hay? ¿El estado provee los medicamentos?	de consultas hay?		¿Áreas para practicar deportes?	centros de salud?	
¿Se producen accidentes? De qué tipo?, ¿De qué gravedad?		Demás relevantes según la obra	Demás relevantes según la obra		Para los familiares: ¿Dificultades para la obtención de matrículas? ¿Largos tiempos de traslado?	Para los familiares/acompañantes: tienen alguna	
Tipo de vía (directamente sobre la Ruta Provincial, vía de servicio, paralela, arteria que conecta con							

<p>OBRAS VIALES (Construcción/reconstrucción, rehabilitación, pavimentación, etc)</p>	<p>OBRAS ELÉCTRICAS</p>	<p>OBRAS HÍDRICAS - AGUA POTABLE</p>	<p>OBRAS HÍDRICAS - DESAGÜES PLUVIALES</p>	<p>OBRAS DE ARQUITECTURA EDIFICIOS PÚBLICOS</p>	<p>OBRAS DE ARQUITECTURA ESCUELAS</p>	<p>OBRAS DE ARQUITECTURA HOSPITALES</p>	<p>OBRAS DE SANEAMIENTO LOTEOS</p>
<p>la Ruta)</p>							
<p>Presencia de zonas socialmente complejas o Zonas naturales especialmente sensibles</p>							
<p>"Relación con un corredor vial de mayor magnitud, o parte de un potencial eje de integración regional. Se trata de un eje productivo especialmente relevante? Contribuye a la conexión intermodal (con puertos, aeropuertos, vías férreas)?"</p>							

OBRAS VIALES (Construcción/ reconstrucción, rehabilitación, pavimentación, etc)	OBRAS ELÉCTRICAS	OBRAS HÍDRICAS AGUA POTABLE	OBRAS HÍDRICAS - DESAGÜES PLUVIALES	OBRAS DE ARQUITECTURA EDIFICIOS PÚBLICOS	OBRAS DE ARQUITECTURA ESCUELAS	OBRAS DE ARQUITECTURA HOSPITALES	OBRAS DE SANEAMIENTO LOTEOS
Demás relevantes según la obra	Demás relevantes según la obra				Demás relevantes según la obra		
¿En qué sentido se ve afectada la población? ¿Qué limitaciones les genera?							
¿Cómo afecta a la sociedad? En cuanto a seguridad, posibilidades de integración, educación, vida social / cultural							

Durante el análisis, se identificarán indicadores cuantitativos, con metodologías detalladas y medición y proyección sencilla, de cara a obtener una cuantificación precisa de los beneficios del proyecto.

Para describir la **actividad Productiva afectada**, orientar el estudio considerando:

- ¿Cómo se ve afectada la producción?
- ¿Cuáles son los efectos por sector económico (extractivo / industria / comercio / turismo) o por rama de actividad según el proyecto?
- ¿Qué implicancias económicas tiene esta situación en la Provincia/ Municipio/sector/ afectados?
- Identificar y cuantificar las pérdidas de ser posible

Para caracterizar la situación sobre **el Territorio**, estudiar si ¿Esta situación crea limitantes a la integración? ¿Limitación al desarrollo regional?

c. Caracterización del proyecto

Para cada alternativa de proyecto se indicará:

Denominación del Proyecto:

Con este fin, la denominación se estructura en tres partes: el tipo de ACCIÓN que se va a emprender que define la naturaleza del proyecto, seguidamente se indica el OBJETO sobre el que se llevará a cabo la acción y finalmente, se incluye la LOCALIZACIÓN específica del proyecto.

Ejemplos: **Ampliación del muelle portuario en Barranqueras – Chaco**

Construcción del Hospital San José en Las Lomitas – Formosa

Contexto

Describir el marco donde se desarrollará este proyecto. Indicar si son parte de Planes o Programas Provinciales, Regionales y/o Nacionales para identificar los aportes específicos de este proyecto al Plan general. Contar con esa documentación es indispensable para el contexto y análisis del proyecto. Identificar la coherencia con Planes de impulso de algún sector o cadena productiva de existir.

Breve descripción del proyecto

Memoria descriptiva.

Plazo de ejecución

Expresado en meses.

d. Resultados esperados del Proyecto

Se debe indicar, describir y cuantificar en qué medida el problema anteriormente descrito es resuelto a partir de la realización de cada alternativa de proyectos en los planos sociales, económico-productivos y territoriales.

¿Se estima que se resolverá el problema total o parcialmente?

¿Qué beneficios provoca en la población afectada de manera directa y en la sociedad en su conjunto?

Según el tipo de problema a resolver y en función a la alternativa de proyecto, contemplar el efecto sobre la productividad, el medio ambiente, la calidad de vida, mejoras de gestión, ahorros de tiempos, salud, educación, seguridad, etc.

¿Hay beneficiarios potenciales? ¿Se abastecería una demanda que hoy es atendida por otra alternativa?

Estos cambios, ¿Cómo impactan económicamente? En el individuo y a nivel provincial.

¿Hay posibles externalidades? Positivas y/o negativas.

e. Análisis de Factibilidad Económica.

1. General

En esta parte de la presentación se deberá demostrar la viabilidad del proyecto y la eficacia de la alternativa elegida para su realización.

Esta evaluación, consiste en comparar los costos del proyecto con los beneficios que se esperan generar, con el objeto de decidir sobre la conveniencia de su realización. Para poder llegar a comparar los costos con los beneficios, previamente es necesario identificarlos, medirlos y valorarlos. La identificación, consiste en determinar, en forma cualitativa, los impactos positivos y negativos que genera el proyecto. En tanto que la medición se refiere a su cuantificación en unidades físicas y la valoración consiste en transformar las unidades físicas en indicadores económicos, mediante los precios de los bienes producidos y los recursos utilizados. Una vez completa la identificación, medición y valoración se deben comparar. Por darse en distintos momentos del tiempo, se traduce en indicadores de rentabilidad VANE (Valor Actual Neto Económico) y TIRE (Tasa Interna de Retorno Económica).

Es pertinente diferenciar que la evaluación financiera (EF) considera únicamente la vertiente monetaria de un proyecto con el objetivo de considerar su rentabilidad en términos de flujos de dinero, mientras que la evaluación económica (EE) integra en su análisis tanto los costos monetarios como los beneficios expresados en otras unidades relacionadas con las mejoras en las condiciones de vida de la totalidad. Podemos hablar entonces, de rentabilidad o beneficios de tipo social.

En esta línea se presentan dos distinciones entre la evaluación financiera y la económica: Por un lado, los costos y beneficios a incluir en el análisis, ya que la evaluación social incluye efectos que la privada no los incorpora (externalidades). Y por otro, los precios utilizados para su valorización, la EE pretende captar el valor que la sociedad le otorga a los bienes y servicios que entregará o demandará el proyecto que no necesariamente coinciden con los de mercado.

El criterio general de elegibilidad de proyectos para la EE es que los beneficios esperados del proyecto superen a los costos esperados. Un proyecto donde se da

esta circunstancia incrementa los recursos a disposición de la sociedad. Por el contrario, un proyecto donde los costos esperados superan a los beneficios esperados consume recursos y debería ser evitado.

2. Los costos esperados

El proyecto debe incluir una estimación comprensiva de los costos esperados coherentes con los cronogramas de ejecución de las obras. Esta tarea requiere:

i. Identificar los costos esperados

Al tratarse de una EE incluye:

Costos directos: Gastos de inversión en bienes muebles e inmuebles, personal, formación, etc. Se relacionan directamente con alguna o algunas de las actividades y resultados planificados

Costos indirectos: No están relacionados directamente con actividades o resultados, sino con el conjunto de ellos. Se les suele llamar gastos de administración o de funcionamiento y se refieren al pago del alquiler de oficinas, electricidad, gastos operativos, etc.

Costos Secundarios: Son aquellos que se producen como consecuencia de un costo directo

Externalidades: Costos que se producen como consecuencia del proyecto, pero fuera del ámbito en que éste se realiza. Se identifican con las erogaciones que un proyecto descarga sobre terceros y que no se observan en el mismo.

Intangibles: Los ejemplos habituales de efectos intangibles son las razones estratégicas o de seguridad nacional, la integración regional, los efectos sobre el clima y medio ambiente, y el valor de la vida humana.

Costos valorizados: Se corresponden con alguna actividad o servicio que no tiene una contraprestación monetaria, sino que esa actividad o servicio se presta de manera solidaria. Por ejemplo, la mano de obra que aporta una asociación de padres y madres para la construcción de una escuela. Aunque no cobran por ese trabajo, es necesario estimar su coste valorizado haciendo un cálculo de las horas dedicadas, y multiplicándolas por el salario medio de la zona o del país para la mano de obra no calificada.

Costos de oportunidad: Es el costo en el que se incurre por seleccionar una alternativa (un tipo de proyecto) y rechazar otra u otras. En el caso citado de construcción de una escuela se podrían haber considerado dos alternativas: trabajo voluntario de padres y madres o contratación de mano de obra no calificada. Si tomamos la primera alternativa, el costo de oportunidad es lo que dejan de ganar padres y madres por tener que dedicarse a esa actividad.

ii. Medir los costos esperados

En la medición se emplean las unidades de medida específicas de cada insumo. En general, es sencillo medir los costos directos e indirectos, siendo que los demás

requieren métodos de estimación complejos. Por lo tanto, para los fines de la Evaluación se solicita solo la medición de los dos primeros.

iii. Valuar los costos esperados

Los precios a utilizar en la valuación son los precios sociales, que representan la disposición a pagar de cada individuo por una unidad adicional del bien o servicio en condiciones de competencia perfecta.

Por no contar con la estimación de estos precios para todos los insumos de los proyectos, se simplifica utilizando los precios de mercados netos de impuestos y subsidios. Las presentaciones de las Jurisdicciones deberán detallar los criterios adoptados para la corrección de los valores de mercado a valores sociales.

3. Los beneficios esperados

El proyecto debe incluir una estimación comprensiva de los beneficios esperados, coherentes con los cronogramas de ejecución de las obras. Esta tarea requiere:

i. Identificar los beneficios esperados del proyecto

Los beneficios económicos son incrementos del bienestar originados por el aumento de la producción del bien o servicio que brinda el proyecto y a los ahorros de recursos que posibilite.

Los beneficios directos: se corresponden con los efectos que causa el proyecto en los mercados de recursos y productos que usa o produce el proyecto.

Los beneficios indirectos: se corresponden con los incrementos en el bienestar de los agentes económicos NO directamente relacionados con los productos que produce el proyecto.

Se incluyen las externalidades que se producen a consecuencia de las interrelaciones entre consumidores, entre unidades productivas y entre consumidores y unidades productivas.

ii. Medir los beneficios esperados

A los fines de la presentación, la medición de los beneficios se circunscribe a los beneficios directos. La asignación de beneficios al proyecto sujeto a análisis podrá realizarse en forma directa cuantificando el impacto que se producirá sobre la población de la zona de influencia. De no ser así, podrán utilizarse mecanismos de asignación indirecta, extrapolando los resultados de estudios de proyectos idénticos en poblaciones similares, o aquellos provenientes de promedios nacionales de la actividad económica de que se trate.

iii. Valuar los beneficios esperados

El principio de disposición a pagar provee una medida de los que los individuos están dispuestos a entregar para obtener un beneficio. Los precios de mercado, de existir, proveen una indicación objetiva para medir esa disposición a pagar pero éstos a veces no reflejan el valor para la sociedad. Deberán utilizarse valores de mercado neto de impuestos. Cuando los precios de mercado no están disponibles en el caso de ciertos servicios o productos, pueden emplearse otros medios para valuar beneficios. Medidas de este tipo pueden venir dadas por las siguientes:

1. Beneficios intramarginales: los consumidores están dispuestos a pagar más que el precio de mercado lo que viene indicado por el concepto de excedente de consumidor. Cuando este puede ser determinado, el excedente consumidor provee la mejor medida del beneficio social.

2. Mecanismos indirectos: la disposición a pagar puede ser estimada por mecanismos indirectos tales como cambios en el valor de la tierra, variaciones en el salario real y otras por el estilo.

Aunque no siempre será posible medir y valorar todos los beneficios de un proyecto, la identificación y enumeración comprensiva de los mismos resultará útil para identificar los efectos del mismo. En todos los casos deberá reportarse la mayor cantidad de información tendiente a capturar los efectos globales del proyecto.

4. Análisis Evaluación Económica

Una vez bien definida la función social del proyecto, es decir cómo éste contribuye a la mejora de las condiciones de vida de la comunidad objetivo y determinados los costos y beneficios, podemos iniciar el análisis económico.

Para la evaluación económica se utilizará el Análisis de costo – beneficio.

i. Análisis Costo – Beneficio (ACB)

Expresa costos y beneficios en unidades monetarias. Permite valorar la rentabilidad de la acción según criterios objetivos. Se trata del tipo de análisis más extendido en los estudios de viabilidad de inversiones productivas. Pretende determinar la conveniencia del proyecto mediante la enumeración y valoración posterior en términos monetarios de todos los costos y beneficios derivados directa e indirectamente de dicho proyecto.

Valor Actual Neto Económico (VANE): calculado a una tasa de descuento del doce por ciento (12%) anual. Para determinar la viabilidad del proyecto, el VAN deberá dar un resultado mayor que cero (0).

Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE): para los proyectos donde se aplica un ACB, la tasa interna de retorno (TIR) deberá ser igual o superior al doce por ciento (12%) para asegurar la viabilidad del proyecto.

Horizonte de evaluación: Queda determinado por las características del proyecto, generalmente se determina por la vida útil del activo de mayor vida útil.

Vida útil: Es la duración que se le asigna a un bien como elemento de provecho para una entidad. Las bases utilizadas para la determinación de la vida útil son: a) tiempo (años) o b) capacidad de producción. La elección de la base dependerá de la característica del bien y del uso que se le dará

Valor residual: Se debe considerar al final del horizonte de evaluación el valor residual de la inversión, conocido también como valor de rescate.

Frente a alternativas de proyecto que generan **idénticos beneficios** y vida útil comparativa, podrá optarse por la **Alternativa de Mínimo Costo**. Si los beneficios son iguales, las alternativas se diferenciarán sólo en sus costos, por lo que

podremos elegir la que nos permite alcanzar el objetivo deseado con el menor gasto de recursos. Sin embargo, dado que los costos de las distintas alternativas pueden ocurrir en distintos momentos del tiempo, la comparación debe realizarse en valor actual, obteniendo el valor presente de los costos de inversión, operación y mantenimiento a precios de eficiencia, descontados a una tasa sugerida del doce por ciento (12 %).

5. Análisis de sensibilidad

Las predicciones que conforman la base del proyecto son sólo una aproximación a un futuro de naturaleza incierta en base a información pasada que se extrapola. De importancia primaria en este contexto es la confiabilidad de la información utilizada y la necesidad de identificar los componentes críticos en la rentabilidad esperada.

El análisis de sensibilidad es una herramienta valiosa en la medida que permite mostrar cómo se modifican los retornos esperados del proyecto ante variaciones en los elementos claves. Desde otro ángulo, su cómputo permite identificar tales elementos. Este es un componente central que informa todo el análisis del proyecto y debería ser realizado desde las primeras etapas de formulación de manera de modelar el diseño del proyecto dentro de una estrategia orientada a reducir o moderar los efectos de la incertidumbre.

En particular el proyecto debería explicitar los siguientes análisis de sensibilidad:

- a) Valuación de los flujos con varias tasas de descuento (8 %, 10 % y 12 %).
- b) Valuación de los flujos descontados ante demoras en la puesta en marcha (hasta 5 años).
- c) Valuación de los flujos con modificaciones en algunos precios relativos que se han identificado como fuera de los valores de equilibrio de largo plazo. Simular aumentos de costos y reducciones de beneficios del 5 %, 10 % y 20 % de manera alternada y conjunta y calcular los indicadores VAN y TIR para definir la resistencia.
- d) Valuación de los flujos por variaciones en los ingresos por los cambios en las cantidades demandadas y/o precios de los bienes y servicios del proyecto.

ANEXO 4. PROCESO PARA DESEMBOLSOS

a. Análisis de precios, cómputo y presupuesto de la oferta preadjudicada

Análisis de Precios de la Oferta Pre adjudicada:

Las Jurisdicciones deberán remitir en copia papel y formato digital, según especificaciones técnicas consignadas en Anexo 5, el Análisis de Precios con los precios unitarios ajustados estrictamente a los de la oferta de la empresa preadjudicataria. (Los valores allí consignados deben redondearse a dos decimales).

En particular, los componentes amortización e intereses, reparaciones y repuestos, y combustibles y lubricantes, que conforman la planilla de costo horario de los equipos, deberán respetar los definidos por el oferente en sus análisis de precios.

La misma situación deberá considerarse con los precios de los materiales y mano de obra.

La información a enviar, constará de:

Equipos

- Descripción del equipo y código correspondiente al insumo con el que se calculará la variación de su precio (de ser posible, para la codificación de los insumos, utilizar la Clasificación Central Provisional de Productos –CPC- elaborada por la ONU).
- Debido a la particularidad del concepto reparaciones y repuestos, deberá indicarse la modalidad prevista por la normativa de aplicación para calcular su variación.
- Conceptos aplicados a cada equipo:
- Valor definido para la amortización e intereses y código asociado a su variación.
- Valor definido para reparaciones y repuestos y código asociado a su variación.
- Valor definido para combustibles y código asociado a su variación.
- En caso de calcular de manera individual la variación del combustible y del lubricante, se discriminará su valor asociando cada uno al código correspondiente.

Materiales

- Descripción del material indicando unidad de medición, costo en origen y flete o costo en obra.
- Se deberá asignar al costo en origen, al flete y, de corresponder, al manipuleo el código del insumo (de ser posible, para la codificación de los insumos, utilizar la Clasificación Central Provisional de Productos –CPC- elaborada por la ONU) que se adoptará para calcular la variación del precio.

Mano de obra

- Se indicarán las categorías de operarios empleadas, expresando para cada una el valor por hora.
- Se asignará el código del insumo con que se calculará la variación del valor horario de cada categoría.

Índices de variación de insumos

Si bien para analizar el proyecto a valores básicos, esta información no sería necesaria, sí lo es para el seguimiento de las variaciones de precio que experimenten los componentes de la obra durante las etapas de: adjudicación, actualización del presupuesto y ejecución de la obra, y su redeterminación.

En consecuencia, la jurisdicción deberá remitir los índices que utilice para elaborar los certificados de redeterminación de precios de las obras. Cada índice deberá estar asociado a un código que será único e invariable, y la ubicación del mismo será siempre la misma. De ser necesario agregar en algún momento un índice nuevo, tal circunstancia deberá ser notificada a los efectos de su consideración por el FFFIR, y se adicionará al final.

En caso de ítems cotizados como globales deberá indicarse el índice con que se actualizará (único o polinomio).

Cómputo y Presupuesto de la Empresa Pre-adjudicataria:

Las Jurisdicciones deberán remitir, en copia papel y formato digital, según especificaciones técnicas indicadas en Anexo 5, con la apertura del itemizado que se utilizará en la certificación, el Cómputo y Presupuesto a valores básicos correspondiente a la oferta preadjudicada (debe remitirse la apertura que se empleará en la certificación, expresando los precios unitarios o globales con dos (2) decimales).

Nota: Estas presentaciones permitirán verificar en el caso de avanzar en el proceso de contratación el monto contractual a valores básicos, los índices que se utilizarán en las redeterminaciones tanto provisorias como definitivas y generar la planilla digital (Con celdas protegidas) que se pondrá a disposición de las Jurisdicciones mensualmente para que se consignen los avances mensuales acumulados (entre el 1 y 5 de cada mes).

Absolutamente todas las cantidades y precios consignados en el cómputo y presupuesto, análisis de precios, certificados y redeterminaciones de precios, se presentarán redondeados al centésimo.

b. Documentación a remitir previo al inicio de obra:

Tal como se consigna en el Anexo I “Documentación a presentar según instancias del proceso, la jurisdicción deberá remitir previo a la primera solicitud de desembolso:

- a. Norma Legal de aprobación de la adjudicación;

- b. Contrato de obra y norma aprobatoria. (Con las correspondientes pólizas de garantía de contrato);
- c. Cómputo y Presupuesto con la apertura del itemizado que se utilizará en la certificación (máxima desagregación posible) a valores básicos de contrato (En formato papel y digital, según especificaciones técnicas indicadas en el Anexo 5, debe coincidir con el de la oferta preadjudicataria);
- d. Acta de Replanteo e Inicio de Obra;
- e. Plan de Trabajos abierto por ítems y Plan de Inversiones ajustado al inicio de obra (Formato papel y digital);
- f. Aprobación emitida por el área competente de la Jurisdicción del Estudio de Impacto Ambiental. Dicha constancia (certificado de aptitud ambiental o similar), será condición necesaria para habilitar el inicio de las tareas;
- g. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) ajustado antes del inicio de las obras con su correspondiente aprobación por parte del área que determinó la Jurisdicción;
- h. Tabla base con los índices que se utilizarán para la redeterminación de precio de los insumos actualizada al mes de contrato (de ser posible, para la codificación de los insumos, utilizar la Clasificación Central Provisional de Productos – CPC- elaborada por la ONU) (Formato papel y digital).

c. Presentación de certificados

General

Los certificados de avance de obra con su respectiva factura deberán ser presentados, debidamente conformados en el marco de la ley provincial, con la aprobación previa a través de Acto administrativo del Organismo Ejecutor-Contralor designado por la jurisdicción. La documentación remitida con los certificados de avance de obra, ya sea la facturación como la rendición de los mismos, deberá cumplimentar la normativa vigente tanto de A.F.I.P. como de los Organismos de Recaudación Nacionales y Provinciales. Todas las copias de documentos a remitir deben ser rubricadas por las autoridades Jurisdiccionales competentes.

Los certificados deberán guardar correlatividad entre sí y deberán emitirse mensualmente según establecido en Pliego licitatorio.

La jurisdicción deberá abonar al contratista cada certificado de avance de obra dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber recepcionado las sumas transferidas y rendir la aplicación de las mismas dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados, a partir de su efectiva acreditación en la cuenta prevista a tal fin.

Para poder dar curso al pago del certificado siguiente, la jurisdicción previamente deberá rendir el certificado anteriormente desembolsado.

Tabla 2. Plazos para la presentación de la documentación durante el mes posterior a la ejecución de los trabajos.

Día 1 a 5	Día 6 al 10	Día 11 al 15	Día 16 al 25
Las Jurisdicciones consignan los avances mensuales y entregan las planillas de medición en formato digital.	Se realiza control de lo certificado y, en caso de existir alguna discrepancia, se comunica a la jurisdicción a fin de salvarla.	Se recepciona todo el resto de la documentación a presentar que debe acompañar al Certificado, detallada en el presente Anexo. Certificados cuya documentación fuera recepcionada posteriormente al día 15, se tratarán en el mes siguiente.	Se realiza el desembolso del Certificado.

Si habiendo superado el primer control, aún se detectaran errores o inconsistencias, el FFFIR podrá: a) decidir continuar con el abono del monto requerido; o b) descontar los ítems observados, abonando el resto del certificado y remitiendo vía nota al responsable del organismo executor o al representante legal de la jurisdicción, las observaciones correspondientes para ser salvadas si correspondiere en el próximo certificado a emitir.

En el caso b), las sumas serán reintegradas una vez corregidos los errores detectados.

No se abonarán tareas que correspondan a cantidades avaladas por una Modificación de Obra, hasta tanto el FFFIR haya tomado conocimiento y FONPLATA haya considerado favorablemente dicha modificación, emitiendo la “**No objeción**”. De corresponder, se efectuarán los reintegros.

Dentro de los 30 días posteriores a la entrega del último certificado, deberá remitirse el Acta de Recepción Provisoria de la misma.

Documentación a presentar para cada Certificado de Anticipo Financiero:

Cuando la jurisdicción, en función de lo previsto en los pliegos licitatorios aplicables a la obra, emita un certificado de anticipo financiero, en forma previa a la remisión para su desembolso o conjuntamente con dicho certificado deberá presentar, además de los documentos técnico–económicos solicitados en la presente Guía, lo siguiente:

- a) Certificado de Anticipo Financiero;
- b) Acto administrativo aprobatorio del certificado correspondiente suscrito por la autoridad competente del Organismo Executor de la Obra;
- c) Las correspondientes pólizas de garantía del Anticipo Financiero;

d) Factura de la Empresa contratista, por el monto de la emisión del Certificado de Anticipo Financiero;

Documentación a presentar para cada Certificado a Valores Básicos de Contrato

Las Jurisdicciones recibirán los fondos (dentro de los plazos establecidos en el MO) conforme al avance de obra expedido por las mismas y siempre que cumplan con los recaudos legales que hacen a su validez, sin perjuicio de los derechos del FFFIR a hacer valer las ulteriores responsabilidades, que pudieran corresponder a cada jurisdicción.

Se debe presentar el certificado debidamente conformado, con previa intervención del Organismo Ejecutor, adjuntando acto administrativo aprobatorio del certificado correspondiente suscrito por la autoridad competente de dicho Organismo, indicando el mes de certificación de las tareas, adjuntando su correspondiente planilla de medición, requisito indispensable para que se comience con el trámite de desembolso respectivo. Las cantidades certificadas en correlato con la planilla de medición constituyen declaraciones juradas de la jurisdicción a todos sus efectos. Se debe adjuntar además Factura de la Empresa contratista, por el monto de la emisión del certificado de Obra, y un informe mensual detallando los trabajos ejecutados en el mes y el estado de situación de la obra con anexo fotográfico/fílmico en soporte digital, según especificaciones técnicas indicadas en Anexo 5, y certificación de cumplimiento efectivo del plan de gestión ambiental (Informe Mensual Ambiental y Social).

El FFFIR realizará un control tendiente a verificar que:

- Las cantidades y precios certificados se correspondan con los del contrato de obra vigente, que forma parte del Convenio de Préstamo;
- Las cantidades certificadas se correspondan con lo consignado en las fojas de medición del certificado;
- Las cantidades acumuladas anteriores coincidan con las cantidades acumuladas totales del certificado anterior;
- Exista coherencia temporal en la realización de las tareas certificadas;
- El avance de la obra se corresponda con el plan de trabajo e inversiones vigente.

Si de la revisión, se detectaran incumplimientos, alteraciones o desviaciones en la ejecución de la obra y/o alguna otra irregularidad, se pondrán a consideración de la jurisdicción para requerirle las aclaraciones pertinentes.

No se abonarán tareas que correspondan a cantidades avaladas por una Modificación de Obra, hasta tanto el FFFIR no haya tomado conocimiento y FONPLATA haya considerado favorablemente dicha modificación, emitiendo la "No objeción". De corresponder, se efectuarán los reintegros.

Documentación a presentar para cada Certificado a Valores Redeterminados Provisorios o Definitivos

Cuando la jurisdicción, en función de la legislación Jurisdiccional vigente aplicable a la obra, practique una redeterminación de precios, en forma previa a la remisión para su desembolso o conjuntamente con los certificados que contemplen dicha redeterminación, deberá presentar, además de los documentos técnicos – económicos solicitados en el Anexo I de la presente Guía, la documentación que se detalla a continuación.

Si la redeterminación provisoria responde a una fórmula polinómica única o por ítems para la obra (Debe/n estar incluida/s en el pliego licitatorio), se deberá presentar:

- a. La/s fórmula/s polinómica/s a aplicar;
- b. La tabla con Índices o Precios de los insumos al mes de cálculo de la correspondiente redeterminación de precios provisoria emitida por el organismo Jurisdiccional o nacional, según correspondiera, según índices adoptados en la presentación de ofertas, aceptados por la jurisdicción (de ser posible, para la codificación de los insumos, utilizar la Clasificación Central Provisional de Productos –CPC- elaborada por la ONU);
- c. Cantidades ejecutadas y faltantes de todos los ítems que componen el presupuesto del contrato al momento de aplicar la redeterminación de precios provisoria (redondeadas a dos decimales);
- d. Indicar, si corresponde, el porcentaje a mantener fijo e inamovible en virtud de la normativa vigente (términos fijos, anticipos, etc.);
- e. Atrasos respecto al Plan de Trabajos vigente y, en caso de corresponder, establecer para cada ítem, si corresponde aplicar o no, durante el periodo en que se produjo el atraso, el nuevo precio unitario surgido de la redeterminación;
- f. Precios a valores redeterminados de cada uno de los ítems faltantes de ejecutar (redondeados a dos decimales);
- g. Acta de Redeterminación de Precios suscripta por las partes intervinientes;
- h. Copia de los pertinentes actos administrativos de aprobación emitidos por las autoridades Jurisdiccionales.

A fin de facilitar la tarea de control administrativo que le compete al FFFIR, deberá presentarse lo solicitado en forma impresa y soporte magnético.

Si la redeterminación provisoria o definitiva responde a la modalidad desagregada por insumos deberá presentar:

- a. Los Análisis de Precios del contratista a valores básicos de oferta que servirán de base para aplicar la metodología de redeterminación de precios;
- b. La tabla con Índices o Precios de los insumos al mes de cálculo de la correspondiente redeterminación de precios emitidos por el organismo Jurisdiccional o nacional, según correspondiera, según índices adoptados en

- la presentación de ofertas, aceptados por la jurisdicción (de ser posible, para la codificación de los insumos, utilizar la Clasificación Central Provisional de Productos –CPC- elaborada por la ONU);
- c. Cantidades ejecutadas y faltantes de todos los ítems que componen el presupuesto del contrato al momento de aplicar la redeterminación de precios (redondeadas a dos decimales);
 - d. Indicar, si corresponde, el porcentaje a mantener fijo e inamovible en virtud de la normativa vigente (términos fijos, anticipos, etc.);
 - e. Atrasos respecto al Plan de Trabajos vigente y, en caso de corresponder, establecer para cada ítem, si corresponde aplicar o no, durante el periodo en que se produjo el atraso, el nuevo precio unitario surgido de la redeterminación;
 - f. Tabla con los coeficientes a aplicar para cada insumo en los ítems de los Análisis de Precios, definidos en el legajo de licitación o aceptados con la oferta (de ser posible, para la codificación de los insumos, utilizar la Clasificación Central Provisional de Productos –CPC- elaborada por la ONU);
 - g. Precios a valores redeterminados de cada uno de los insumos que conformarán los nuevos precios a aplicar a los ítems faltantes de ejecutar (de ser posible, para la codificación de los insumos, utilizar la Clasificación Central Provisional de Productos –CPC- elaborada por la ONU);
 - h. Precio redeterminado de todos y cada uno de los ítems faltantes de ejecutar que componen el presupuesto del contrato (redondeados a dos decimales);
 - i. Acta de Redeterminación de Precios suscripta por las partes intervinientes;
 - j. Copia de los pertinentes actos administrativos de aprobación emitidos por las autoridades JURISDICCIONALES.

A fin de facilitar la tarea de control administrativo que le compete al FFFIR, deberá presentarse lo solicitado en forma impresa y soporte magnético.

Documentación a presentar para cada Certificado de Anticipo para Acopio

Cuando la jurisdicción, en función de lo previsto en los pliegos licitatorios aplicables a la obra, emita un certificado de anticipo para acopio, en forma previa a la remisión para su desembolso o conjuntamente con dicho certificado deberá presentar, además de los documentos técnicos – económicos solicitados en el Anexo 1, lo siguiente:

- a. Certificado de Anticipo para Acopio;
- b. Acto administrativo aprobatorio del certificado correspondiente suscrito por la autoridad competente del Organismo Ejecutor de la Obra;
- c. Las correspondientes pólizas de garantía del Anticipo para Acopio;
- d. Factura de la Empresa contratista, por el monto de la emisión del Certificado para Acopio.

d. Rendición de los Certificados

Para poder dar curso al pago del certificado siguiente, la jurisdicción previamente deberá rendir el certificado anteriormente desembolsado. A los efectos de la rendición de cada uno de los certificados de obra, la jurisdicción deberá enviar al FFFIR copia certificada de la siguiente documentación:

- Recibo de la Empresa contratista;
- Comprobante de retención de los impuestos retenidos por la jurisdicción, en caso de corresponder;
- Comprobante de pago de las retenciones efectuadas según el punto anterior o, en su defecto, una nota con carácter de Declaración Jurada, en la cual manifieste el pago de las aludidas retenciones.

ANEXO 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INFORMACIÓN DIGITAL

Con el objeto de unificar criterios respecto de la información digital a remitir al FFFIR, se detallan a continuación las características requeridas:

1. Soporte para envío de información digital: DVD o CD.
2. Material fotográfico: formatos JPG, JPEG.
3. Material fílmico: formatos AVI, MP4 o MPEG.
4. Archivos de datos: formato texto plano (CSV), separador de campos el carácter punto y coma (;) y separador de decimales el carácter coma (,).
5. Coordenadas de geolocalización: formato GD (grados decimales) +/- GGG, dddd (sistema WGS84).

ANEXO 6. FICHA DE INFORMACIÓN DE PROYECTO

Nombre del proyecto										
Programa										
Descripción del Proyecto										
Lugar										
Ministerio Provincial										
Organismo Ejecutor	Unidad Ejecutora Provincial									
Tipo de obra	Arquitectura	Energía	Hidráulica	Saneamiento	Urbanización	Viales				
Monto en \$ (Pesos argentinos) Fecha de monto										
Monto US\$										
Plazo estimado para el llamado a licitación - en meses										
Plazo estimado para el inicio de obra - en meses										
Plazo de obra - en meses										
Avance del Proyecto	Sin proyecto	Pre Inversión	Anteproyecto	Proyecto Preliminar	Proyecto Ejecutivo	Proyecto Licitatorio	Obra licitada	Obra adjudicada	Obra contratada	
Evaluación Económica (TIRE %)										
Memoria Descriptiva										
Temas Ambientales										
Políticas de Gestión FONPLATA										
FIRMA Y SELLO										

ANEXO 7. CAPÍTULO XI DE LA GUÍA DE OPERACIONES – FONPLATA

GUÍA DE OPERACIONES FONPLATA

EL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO SE EXTRAJO DE LA GUÍA DE OPERACIONES DE FONPLATA DE JUNIO DE 2019. EL CONTENIDO DEL CAPÍTULO XI Y SUS ANEXOS DEBEN FORMAR PARTE DE LOS PLIEGOS DE LAS LICITACIONES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA.

CAPITULO XI. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

[El presente Capítulo y los anexos derivados son mandatorios para todas las operaciones financiadas total o parcialmente con recursos de FONPLATA.]

Consciente de su papel de organismo multilateral para el financiamiento del desarrollo e integración regional y dentro del marco de sus principios y valores institucionales, los compromisos internacionales y la normativa vigente en sus países miembros, FONPLATA asume su responsabilidad de cooperar y apoyarla identificación, prevención y control de personas o entidades que por su actividad podrían estar envueltas en actividades relacionadas con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otras conductas o actividades ilícitas.

Obligación de llevar adelante la Debida Diligencia (“due diligence”)

Para procesos de contrataciones de bienes, obras y servicios (incluyendo consultoría y servicios de consultoría) que sean financiados parcial o totalmente con recursos del Contrato de Préstamo, cada OE será responsable por realizar la debida diligencia de las contrapartes que se incorporen a la Operación. La debida diligencia es el proceso realizado por el OE para recopilarla información personal u otra a que haya lugar sobre la persona natural o jurídica que se integra a la Operación como parte del proceso de contratación. El proceso está orientado a obtener información susceptible de ser verificada en lo que respecta a su legalidad y legitimidad, así como respecto al origen de los fondos y el patrimonio de las personas o entidades que se integran a la Operación. La información a requerir variará de acuerdo con el tipo de persona o entidad y la legislación del país. A modo de guía, se incluyen ejemplos de la información a requerir en el Anexo 1.

Como parte del proceso de debida diligencia, en adición a la información a ser requerida, cada OE será responsable de efectuar el cruce de las contrapartes mencionadas en el párrafo anterior contra las listas de terroristas y/u organizaciones terroristas mencionadas en el Anexo 3. En caso de requerirlo, la OE podrá enviar los nombres a FONPLATA para que se realice el cruce mencionado, en el formato indicado en el Anexo 5.

Por último, cada OE será responsable de identificar a las personas políticamente expuestas (en adelante PEPs, definidos en el Anexo 4) que se incorporen a la Operación, producto de los procesos de contrataciones de bienes, obras y servicios,

incluyendo consultoría y servicios de consultoría. Esta identificación surgirá o bien de la debida diligencia realizada o bien del cruce contra las listas antes mencionado. Al igual que en el caso anterior, de requerirlo, la OE podrá enviar los nombres a FONPLATA para que se realice el cruce mencionado, en el formato indicado en el Anexo 5.

Resultados adversos de la Debida Diligencia

Si como consecuencia de la debida diligencia surgieran elementos que evidencien la participación de algunas de las partes que se incorporan en la Operación en actividades ilícitas, o se identificaran como terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas en las listas mencionadas en párrafos anteriores, el OE se abstendrá de incorporar a dicha contraparte, dando aviso a FONPLATA de las razones. En caso de que FONPLATA sea quien realice el control de las listas y encuentre una coincidencia, dará aviso al OE con la recomendación de no incorporar a la contraparte.

Si se diera una coincidencia con la lista de PEPs, se dará aviso a FONPLATA de la coincidencia, informando las razones por las cuales se desea proseguir con la contratación de la contraparte. FONPLATA informará de los requerimientos adicionales que se necesitarán en la debida diligencia (mayor información, mayor frecuencia en la solicitud de información).

Convenios de Integridad

Las contrapartes que se incorporen a la Operación como parte de la contratación de bienes, obras y servicios, incluyendo consultoría y servicios de consultoría deberán firmar el Convenio de Integridad que se muestra en el Anexo 6 como “Convenio de Integridad Contratistas”.

A continuación se reproducen los Anexos del Capítulo XI de la citada Guía.

a. Guía sobre la información a requerir para la Debida Diligencia**A) Persona Natural:**

Documento de identidad

Comprobante de domicilio

Hoja de vida (únicamente aplicable a consultores)

Convenio de Integridad

B) Persona Jurídica:

Nombre/razón social/nombre fantasía

Número de Identificación Tributaria

Domicilio

Documento constitutivo (estatutos, contrato, etc.), debidamente inscripto en el Registro Público si correspondiere.

Estructura de propiedad y control

Declaración del/los Beneficiario/s Efectivo/s de la PJ/Entidad (ver ejemplo abajo)

Documento de Identidad de los representantes legales de la PJ/Entidad que intervengan en la firma del contrato (directores, administradores y/o apoderados)

Convenio de Integridad

C) Fideicomiso, Trust u otro patrimonio de afectación independiente

A lo mencionado en el literal B anterior se deberá adicionar:

Identificación del/los fideicomitente/s

Identificación del fiduciario o administrador

Identificación del protector (de corresponder)

D) Asociaciones civiles, fundaciones u otras entidades sin fines de lucro (“ONG”)

A lo mencionado en el literal B anterior se deberá adicionar:

« Objeto y finalidad de las actividades desarrolladas por la ONG

« Documentación acreditante de los ingresos y gastos de la ONG (balances, certificados contables, etc.)

b. Declaración De Beneficiario Efectivo o Final

Lugar y fecha:

DECLARACION DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL

a) Nombre y cargo de los principales contactos:

Nombre:

Cargo:

b) Nombre y dirección de la empresa

c) De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el beneficiario efectivo o final se define como:

“Beneficiario efectivo se refiere a la persona(s) física que en última instancia posee o controla un cliente y/o a la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica (...).

La referencia a “en última instancia, posee o controla” y “el control efectivo final” se refieren a situaciones en que la propiedad/control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por cualquier otro medio que no sea el control directo.”

Con base en dicha definición, los beneficiarios efectivos de la empresa mencionada en esta declaración son:

Nombre Beneficiario Efectivo	Fecha de nacimiento	Dirección	Número de documento de identidad

Firma representante legal de la empresa:

Aclaración:

Cargo:

c. Listas de Terroristas / Organizaciones Terroristas a verificar

Se deberá realizar una verificación del Proveedor o Consultor, así como de su Beneficiario Final y representante interviniente en la contratación (de corresponder) en las siguientes listas:

- a) la Lista ONU (<https://scsanctions.un.org/search/>)
- b) la Lista OFAC (Office of Foreign Assets Control) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (<https://www.treasury.gov/ofac/downloads/sdnlist.pdf>)
- c) la lista de la Unión Europea sobre personas, grupos y entidades implicados en actos terroristas y sujetos a medidas restrictivas (en adelante lista de la Unión Europea) (<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/terrorist-list/>)
- d) la lista emitida por la Autorité des Marchés Financiers de Francia y del TRACFIN (en adelante la lista de Francia) <https://www.economie.gouv.fr/tracfin/accueil-tracfin>.

d. Definición de Persona Expuesta Políticamente (PEPs)

Son las personas que ejercen o han ejercido funciones públicas importantes en un país, por ejemplo, los jefes de Estado y de gobierno, los políticos de alto rango, los altos responsables de los poderes públicos, los magistrados y militares de alto rango, los dirigentes de empresas públicas y los altos responsables de los partidos políticos, así como sus familiares y asociados. Cuando se trate de personas que ejercen (o han ejercido) importantes funciones en una Organización Internacional, en esta categoría se habla de los directores, los subdirectores y los miembros de la Junta Directiva y todas las personas que han ejercido funciones equivalentes, así como sus familiares y asociados.

Quienes merecen tratamiento como PEP son aquellos sujetos que, quedando comprendidos en la definición anterior, son accionistas, beneficiarios finales o representantes de empresas Contratistas, Proveedores y/o Consultores de proyectos financiados por FONPLATA.

e. Formato para que FONPLATA realice el cruce contra las listas de Terroristas/Organizaciones Terroristas o PEPs.

Los pedidos para que FONPLATA realice el cruce contra las listas mencionadas, deben ser enviados electrónicamente por los OEs a la atención del Oficial de Cumplimiento de FONPLATA, en formato Excel, y deben contener el siguiente detalle:

Para Personas Naturales

Identificación del Préstamo	Nombre y Apellido	Número de documento	Fecha de nacimiento
Información obligatoria	Información obligatoria	Información obligatoria	Información obligatoria

Para Personas Jurídicas

Identificación del Préstamo	Nombre Empresa/Organización	Número de Identificación Fiscal (RUT, CUIT, NIT, CNPJ)
Información obligatoria	Información obligatoria	Información obligatoria

f. Convenio Integridad Contratista

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Referencia: Préstamo N° XX

1. [razón social del Contratista] DECLARA:

“ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, han participado o participaran, en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio de [especificar el contrato o la invitación de licitación] (el “Contrato”) y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Convenio.

Por la duración del proceso de licitación y, si tenemos éxito en nuestra oferta, durante la vigencia del Contrato, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio.

Asimismo, durante el proceso de licitación, y -ante una eventual adjudicación- durante la vigencia del Contrato informaremos cualquier situación superviniente que pueda hacernos incurrir en una Práctica Prohibida.

Si (i) (E/ Contratista-BP), o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dijo anteriormente, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio, (ii) si cualquier director, empleado, agente o representante de un socio o accionista de empresa conjunta, siempre que exista, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier el empleo por razones de estar implicado en alguna Práctica Prohibida, o (iii) si (E/ Contratista-BP), o cualquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, si las hay, actuando como se dijo anteriormente, ha sido excluida por las instituciones de la UE o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral importante (incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo, el Grupo del Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, o la Corporación Andina de Fomento) de la participación de un procedimiento de licitación en razón de Prácticas Prohibidas, damos detalles de esa condena, despido o renuncia o exclusión a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomaran, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados o agentes cometa ninguna Práctica Prohibida en relación con el Contrato [dar detalles si es necesario].

En el caso de que se nos adjudique el contrato, le concedemos al Propietario del proyecto, FONPLATA y los auditores designados por cualquiera de ellos, así como cualquier otra autoridad de los Países Miembros de FONPLATA, o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral importante, el derecho de inspección de los registros y los de todos nuestros subcontratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato."

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

- i) Prácticas corruptas. consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- ii) Prácticas fraudulentas. consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- iii) Prácticas coercitivas. consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- iv) Prácticas colusorias. consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- v) Prácticas obstructivas. consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.
- vi) Delitos graves: incluyendo el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

ANEXO 8. CONTENIDO DE LOS INFORMES

El contenido del presente Anexo se extrajo de la Guía de Operaciones de FONPLATA de junio de 2019.

a. Contenido referencial del Informe Inicial

- a) **Resumen ejecutivo:** Objetivos, metas, componentes, beneficiarios, presupuesto general por fuentes y componentes de la operación.
- b) **Estado de situación:** Estado actual de los componentes de la operación.
- c) **Matriz de Resultados:** Metas a lograr en cada componente definida en términos de cantidad y tiempo.
- d) **Plan de realización del proyecto:** Descripción global de las actividades a desarrollar en cada componente, con mención de las principales características del producto esperado en cada caso, la modalidad de ejecución a utilizar, los responsables de su implementación y control y el tiempo de ejecución previsto.
- e) **Calendario o cronograma de trabajo:** Descripción gráfica del orden de precedencia e interrelación de las actividades de cada componente (diagrama Gantt) con identificación de las tareas que conforman el camino crítico de las actividades de la operación.
- f) **Plan Operativo Anual (POA)¹:** Programación de actividades por componente y flujo de caja previsto por fuente de financiamiento para los primeros 12 meses de ejecución (Modelo en Anexo 3).
- g) **Plan de adquisiciones y contrataciones (PAC)²:** Adquisiciones a realizar, financiadas total o parcialmente por FONPLATA, durante la ejecución de la operación para los primeros 18 meses de ejecución (Modelo en Anexo 5).
- h) **Proyección de Ejecución plurianual:** Ejecución proyectada por semestre, por componente y fuente de financiamiento para todo el periodo de ejecución (Modelo en Anexo 4, cuadro 1).
- i) **Proyección de desembolsos FONPLATA:** Estimación de desembolsos por semestre a solicitar a FONPLATA, para todo el período de ejecución (Modelo en Anexo 4, cuadro 2).
- j) **Estado de las inversiones anteriores:** Descripción y montos de los gastos y las acciones realizadas anteriores a la vigencia del préstamo, si estuvieran estipulados en el mismo.

¹ Utilizando el formato contenido en esta Guía

² Utilizando el formato contenido en esta Guía

Modelo de Proyección de Ejecución Plurianual y Proyección de Desembolsos para presentación en informe inicial



Anexo 4

Modelo de Proyección de Ejecución Plurianual (para presentación en Informe Inicial)

C O M P O N E N T E S	PRESUPUESTO VIGENTE		AÑO X (A)				AÑO X +1 (B)				AÑO X +2 (C)				TOTAL DE LA PROYECCION (A+B+C)	
	FONPLATA	APORTE LOCAL	SEMESTRE I FONPLATA	A.L.	SEMESTRE II FONPLATA	A.L.	SEMESTRE I FONPLATA	A.L.	SEMESTRE II FONPLATA	A.L.	SEMESTRE I FONPLATA	A.L.	SEMESTRE II FONPLATA	A.L.	FONPLATA	A.L.
Componente 1																
Componente 2																
Componente 3																
TOTAL																

Modelo de Proyección de Desembolsos FONPLATA (para presentación en Informe Inicial)

OPERACIÓN	AÑO 1		AÑO 2		AÑO x		TOTAL
	SEM I FONPLATA	SEM II FONPLATA	SEM I FONPLATA	SEM II FONPLATA	SEM I FONPLATA	SEM II FONPLATA	
TOTAL							

d. Modelo de Informe Semestral de Progreso

PROGRAMA XXXXXXXXX XX/20XX

INFORME SEMESTRAL DE PROGRESO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	
NÚMERO DE LA OPERACIÓN:	
PRESTATARIO:	
ORGANISMO EJECUTOR:	
OBJETIVO GENERAL:	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	

HITOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

hito	inicio	fin	oct-13 Tiempo (m)	oct-14	oct-15	oct-16	oct-17	%
aprobado	30/10/2013	30/10/2013	(0 meses)					
firma contrato	30/10/2013	07/05/2014	(6 meses)					
Vigencia del contrato	07/05/2014	07/05/2014	(0 meses)					
elegibilidad 1er desembolso	07/05/2014	15/08/2014	(3 meses)					
primer desembolso	15/08/2014	16/10/2014	(2 meses)					
plazo original	15/08/2014	07/05/2017	(36 meses)					
plazo vigente	15/08/2014	07/05/2018	(36 meses)					
tiempo transcurrido (%)	15/08/2014	30/06/2017	(31 meses)					86%
Desembolsos (%)								90%

% Avance Físico (en caso de disponibilidad)

Cuadro Nº 1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

(en miles de dólares estadounidenses)

COMPONENTES	PRESUPUESTO ORIGINAL (Anexo Unico)			PRESUPUESTO VIGENTE (*)		
	FONPLATA	APORTE LOCAL	TOTAL	FONPLATA	APORTE LOCAL	TOTAL
Componente 1						
Componente 2						
Componente 3						
TOTAL						
PARI PASSU	%	%	%	%	%	%

(*) Incluyen las modificaciones aprobadas a los montos contractuales.



INFORME SEMESTRAL X – 20XX

e. Modelo Informe Mensual Ambiental y Social.

Informe Mensual Ambiental y Social (IMAS)				
Provincia:	Ciudad/Departamento:			
Localidad/es:				
Obra:	Fecha Inicio de Obra:			
Categoría Ambiental y Social de la Obra (Asigna FPL):				
Empresa Ejecutora:				
Representante Técnico de la Empresa:	_____ Firma			
Responsable Ambiental y Social (RAS):	_____ Firma			
Responsable de Seguridad e Higiene (RSH):	_____ Firma			
Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo (RSMT):	_____ Firma			
Inspector Ambiental y Social de Obra:	_____ Firma			
Fecha Visita de Supervisión:	Visita N°:			
Fecha Visita Anterior:	Certificado Básico N°:			
Avance Físico de la Obra: _____ %	Avance Implementación PMAS _____ %			
1-Tareas preponderantes en el período a informar				
2-Planilla de Verificación de Cumplimiento de Condiciones para la Gestión Ambiental y Social de la Obra				
Condición	Cumple			Justificación de la Valoración
	Sí	No	N/A	
Gestiones/permisos solicitados - obtenidos ante autoridades y otros				

actores/organismos				
Habilitación Municipal del Obrador				
Inscripción Vigente como generador de residuos peligrosos				
Permiso vigente para la captación y explotación de agua superficial/ subterránea				
Habilitación vigente para el vuelco de efluentes líquidos, cloacales, emisión de gases a la atmósfera				
Permiso aprobado para la liberación de traza, franja de servidumbre, aperturas de vías secundarias				
Factibilidades y permisos otorgados para la conexión a redes de servicios existentes de agua, cloacas, gas natural, y electricidad				
Otros permisos				
Cumplimiento de requisitos de obra (legajo técnico)				
Nómina de Personal con CUIL				
Personal con ART vigente y Seguro de Vida				
Aviso de obra vigente				
Programa de SeH vigente				
Capacitaciones al Personal en SeH y aspectos ambientales				
Constancia de entrega de EPP y ropa de trabajo				

Registro de visitas por parte del Servicio de HyS				
Constancia de visita de ART				
Seguridad e higiene en la obra				
Provisión y uso del equipo de protección personal.				
Herramientas de trabajo en buenas condiciones, aptas y seguras				
Medidas preventivas para trabajos en altura según normativa vigente				
Cercado de zanjas, pozos, desniveles, canales, montículos etc.				
Señalización y vallado diurno y nocturno (peatonal y vehicular) en zonas de peligro				
Protección a los riesgos eléctricos por aislación de los cables de electricidad (doble aislación)				
Protección eléctrica de tableros y equipos, (disyuntores, puesta a tierra)				
Medidas preventivas para trabajos en excavación, según normativa vigente				
Estado y manejo del obrador (si corresponde). Para más de un obrador, duplicar ítem.				

Servicios (agua, electricidad, desagües, etc.) completos y adecuados				
Existencia de vallado perimetral				
Baño, vestuarios, para obreros según normativa vigente				
Existencia de extinguidor de incendio tri clase tipo ABC de polvo químico.				
Botiquín completo				
Señales indicativas de teléfonos y otros datos de emergencias				
Acceso, tránsito y traslado de materiales sin molestias para el vecindario.				
Seguridad y Protección de material acopiado fuera y dentro del obrador.				
Manejo y Disposición de Residuos y Efluentes				
Manejo adecuado de distintas fuentes de residuos, material residual de obra y efluentes				
Recipientes adecuados y diferenciados según tipos de residuos				
Permiso de vuelco para residuos de obra.				
Ausencia de derrames de hidrocarburos, aceite, etc.				
Estado adecuado de los lugares de depósito de				

hidrocarburos, aceites, etc.				
Manejo y disposición de los residuos de excavación, cortes y escombros				
Disposición final adecuada de residuos y efluentes según desecho				
Ausencia de basurales				
Condiciones de orden y limpieza de la obra.				
Uso y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria				
Maquinas en condiciones (sin presencia de gases contaminantes, polvo en suspensión, etc.).				
Presencia de alarmas de retroceso				
Niveles sonoros dentro de la normativa establecida				
Permanencia/Residencia de Obreros en Sectores de Obra				
Los Obreros disponen de instalaciones adecuadas para su residencia temporal				
Los Obreros disponen de sitio adecuado para comer				
Los Obreros disponen de sitio adecuado para asearse				
Protección de los recursos hídricos, edáficos y de la calidad del aire				
Suelo impermeabilizado en estacionamiento de vehículos y almacén de lubricantes y combustibles				

Control de la medición de caudal / volumen de agua extraída				
Tareas de movimientos del suelo y limpieza se limitan al ancho mínimo indispensable para realizar los trabajos				
Capa superficial de suelo retirada, está conservada para su posterior reutilización				
Los acopios de áridos están tapados, al reparo y/o se humedecen				
Carga de camiones tapadas con lonas durante el transporte de materiales				
Riego de la zona de obra y circulación de vehículos y maquinarias				
Protección Flora y Fauna				
Se evita remover vegetación fuera del área de trabajo definida				
Número de árboles y arbustos repuestos/a reponer es el mínimo necesario				
Se evita que los residuos vegetales acopiados, interfieran el drenaje natural				
Se evita la utilización de herbicidas u otros químicos				
Se evita la necesidad de encender cualquier tipo de fuego				

Autorización por parte de Inspección Ambiental Social de presencia de animales domésticos para su uso como seguridad/mascotismo				
Se evita la circulación de vehículos y personal fuera de las áreas de trabajo				
Protección del Patrimonio				
Existe plan Protección del Patrimonio que incluya medidas en caso de fiestas populares y/o conmemoraciones religiosas, hallazgos, movimiento de estructuras de valor histórico o cultura, etc.				
Existe protocolo de comunicación frente a hallazgos con medidas específicas para su resguardo a la espera de la llegada de la autoridad correspondiente				
Monitoreo Ambiental				
Monitoreo de Línea de Base Ambiental realizado según Condiciones de contrato				
Existe plan de monitoreo y se monitorean los parámetros definidos en el PMAS en las frecuencias establecidas				
Resultados obtenidos cumplen los límites vigentes establecidos en normativa				
Muestreos Realizados por Laboratorio habilitado con equipos con calibración				

vigente				
Relaciones con la Comunidad				
Programa de comunicación con la comunidad implementado				
Cuenta con un mecanismo para decepcionar quejas y reclamos				
Existe registro de las consultas y reclamos recibidos				
Existe personal local contratado				
Contingencias				
Existe plan de contingencia para casos de incendio, explosión, derrames y derrumbes firmado por profesional idóneo y aprobado por autoridad				
Se identifican las responsabilidades, cadena de comunicación, mecanismos de respuestas, adecuada capacitación, existencia de los elementos de seguridad previstos según la contingencia				
Equidad de Género				
Existe un plan de acción de género (en el caso de que existan impactos adversos sobre alguno de los géneros en particular)				
Se promueve la participación de mujeres y hombres en la				

zona de influencia del proyecto				
La empresa dispone de las capacidades institucionales para implementar y hacer el seguimiento de la estrategia de equidad de género				
Capacitaciones en equidad de género de los directivos y del personal de la empresa contratista				
Existe fuerza laboral femenina en el equipo de trabajo en obra y en puestos jerárquicos del contratista				
Pueblos/Comunidades Indígenas y Diversidad				
Consulta realizada y culturalmente apropiada				
EIA divulgada a través de versiones accesibles para las comunidades				
Instancias participativas están correctamente documentadas				
Existe un Plan para Pueblos Indígenas				
Existen mecanismos para recepcionar quejas y reclamos culturalmente apropiados				
Existe consentimiento previo, libre e informado de las comunidades y de sus autoridades				
Existen profesionales expertos en Pueblos Indígenas				
Reasentamientos				

Proyecto contempla alternativas de diseño para evitar o disminuir reasentamientos				
Consulta exclusiva realizada con los afectados por el proceso de reasentamiento				
Canales bilaterales de comunicación durante todas las etapas del reasentamiento con mecanismo de atención de peticiones, quejas y reclamos				
Resultados de la consulta y los acuerdos alcanzados con los grupos involucrados están documentados				
Existe plan de reasentamiento que incluye medidas en orden de jerarquía para mitigar los impactos a la población desplazada, la que continuará residiendo en el lugar y la población receptora				
Existe plan para reestablecer las condiciones socioeconómicas de la población a desplazar				
3- Aspectos Revisados				
Avance en la ejecución de los Planes y Programas identificados en el PMAS				
<u>Evaluación de la Ejecución (Características relevantes en el período informado)</u>				

4- Siniestros (Dar cuenta aquí de la ocurrencia, gravedad, y/o estado de expediente iniciado x ocurrencia)		
5-Relación con la Comunidad (Detalle de Recepción de reclamos, quejas, sugerencias y su tratamiento)		
6-Observaciones y Recomendaciones		
Plan de Acción para cada aspecto deficiente identificado en el período		
Acción	Responsable	Fecha acordada
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
Dar cuenta aquí de otros aspectos que se considere relevantes.		
7- Adjuntar fotografías representativas de aspectos relevantes, Informes de análisis de laboratorio, documentos adicionales, etc.		

2. CAMBIOS REGISTRADOS EN EL ÚLTIMO SEMESTRE

2.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE PRESTAMO APROBADAS DURANTE EL SEMESTRE

(Describir en esta sección si hubo modificaciones, enmiendas al contrato de préstamo y sus fechas durante el semestre a ser reportado).

2.2 RESULTADOS ALCANZADOS

(En el siguiente cuadro describir los resultados alcanzados por el proyecto a la fecha de corte. El Responsable de Proyecto deberá acordar con el OE en la misión de arranque el contenido a ser reportado en cada uno de los componentes, vinculando con la matriz de resultados).

Cuadro N° 2 MATRIZ DE RESULTADOS Y PRODUCTOS

OBJETIVO											
RESULTADOS	INDICADORES	Unidad de Medida	LÍNEA DE BASE	AÑO LÍNEA DE BASE		Año 1	Año 2	Año 3	Año x	TOTAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
					P R E						
					P R E						
					P R E						
PRODUCTO											
INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA				Año 1	Año 2	Año 3	Año x	TOTAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
COMPONENTE 1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO											
					P R E						
					P R E						
COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO											
					P R E						
					P R E						
COMPONENTE n.											
					P R E						

P PROGRAMADO **R** REPROGRAMADO **E** EJECUTADO



2.3 ESTADO DE SITUACION - POR COMPONENTE/ACTIVIDAD

(En el siguiente cuadro se debe describir el estado de situación/logros de cada uno de los componentes del proyecto durante el semestre a ser reportado. Además, se debe explicar las dificultades que se enfrentaron y las acciones tomadas para resolverlas, así como también las futuras medidas a ser aplicadas).

COMPONENTES	ESTADO DE SITUACION / LOGROS	DIFICULTADES	ACCIONES TOMADAS	MEDIDAS FUTURAS A TOMAR
Componente 1				
Componente 2				
Componente n...				

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

3.1 ESTADO DE INVERSIONES

Cuadro Nº 3- SITUACION FINANCIERA DEL PROYECTO

(en miles de Dólares estadounidenses)

COMPONENTES	PRESUPUESTO VIGENTE (A)			EJECUCION ACUMULADA AL CIERRE DEL SEMESTRE ANTERIOR (B)			EJECUCION DEL SEMESTRE REPORTADO (C)			EJECUCION ACUMULADA D=B+C			SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA DE CORTE E= A - D			% EJECUTADO FONPLATA		
	FONPLATA	LOCAL	TOTAL	FONPLATA	LOCAL	TOTAL	FONPLATA	LOCAL	TOTAL	FONPLATA	LOCAL	TOTAL	FONPLATA	LOCAL	TOTAL			
Componente 1																	%	
Componente 2																		%
Componente 3																		%
TOTAL																		%
PARI PASSU	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%

3.2 PROYECCION DE DESEMBOLSOS

Cuadro N° 4- DESEMBOLSOS PROYECTADOS A 12 MESES (financiamiento FONPLATA)
(en miles de dólares estadounidenses)

DETALLE	PROXIMOS 12 MESES (a partir de la fecha de corte)												TOTAL		
	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11		MES 12	
SALDO INICIAL (en bancos)	100														
PROGRAMACION		30	40	70	50	10	10	30	10	40	60	30	20	400	
SOLICITUD DESEMBOLSO				200							300			500	
SALDO FINAL		70	30	160	110	100	90	60	50	10	250	220	200		

(Los valores consignados son a modo de ejemplo)

Notas:

"saldo inicial" corresponde al saldo en bancos del programa a la fecha de corte

"Programación" se refiere al POA previsto pagar por mes de financiamiento FONPLATA.

"Solicitud desembolso" se refiere al monto de desembolsos a requerir a FONPLATA para afrontar la ejecución del programa.

"Saldo final" corresponde al saldo bancario estimado al final de cada mes considerando el saldo inicial, menos el POA del mes más los desembolsos de ese mes.

3.3 ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA EL PROXIMO PERIODO

(Se solicita notificar fehacientemente la asignación presupuestaria por fuente de financiamiento para la operación en el año en curso).

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(Describir las lecciones aprendidas durante la ejecución del proyecto y las recomendaciones futuras al financiador para mejorar el acompañamiento)

5. ANEXOS

- ANEXO N° 1: DETALLE DE MONTOS COMPROMETIDOS
- ANEXO N° 2: POA - Programación de actividades y flujo de caja próximos 12 meses actualizado.
- ANEXO N° 3: PAC actualizado.
- ANEXO N° 4: PROYECCION DE EJECUCION PLURIANUAL actualizada (por semestre, componentes y fuentes de financiamiento).
- ANEXO N° 5: CONCILIACION DE RECURSOS FONPLATA AL CIERRE DEL SEMESTRE
- ANEXO N° 6: SEGUIMIENTO AMBIENTAL
- ANEXO N° 7: CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LAS OBRAS (opcional)
- ANEXO N° 8: FOTOGRAFIAS Y VISUALIZACION

Aclaraciones

Informe semestral	fecha de corte
Informe 2do semestre 2018	31/12/2018
Informe 1er semestre 2019	30/6/2019

Cuadro/Anexo	Comentario
Cuadro 4	La fila con el nombre "Programación" debe coincidir con lo informado por mes en el anexo 2 del POA de financiamiento FONPLATA.
Cuadro 3	la columna "Presupuesto vigente" debe ser la misma que la que se completo en el cuadro 1 "Presupuesto Vigente"
Anexo 4	La columna "Saldo por ejecutar a la fecha de corte" debe coincidir con los montos que se alcanzaron en la columna de igual nombre en el cuadro 3

Cuadro N° 1
PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
(en dólares estadounidenses)

COMPONENTES	PRESUPUESTO ORIGINAL (Anexo Unico)			PRESUPUESTO VIGENTE (*)		
	FONPLATA	APORTE LOCAL	TOTAL	FONPLATA	APORTE LOCAL	TOTAL
Componente 1						
Componente 2						
Componente 3						
TOTAL						
PARI PASSU	%	%	%	%	%	%

(*) Incluyen las modificaciones aprobadas a los montos contractuales.

MATRIZ DE RESULTADOS

OBJETIVO										
RESULTADOS	INDICADORES	Unidad de Medida	LÍNEA DE BASE	AÑO LÍNEA DE BASE	Año 1	Año 2	Año 3	Año x	TOTAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
					P					
					R					
					E					
					P					
					R					
					E					
					P					
					R					
					E					

PRODUCTO	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	Año 1	Año 2	Año 3	Año x	TOTAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
COMPONENTE 1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO								
			P					
			R					
			E					
			P					
			R					
			E					
COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO								
			P					
			R					
			E					
			P					
			R					
			E					
COMPONENTE n.								
			P					
			R					
			E					

P R E

Cuadro Nº 3
ESTADO DE LAS INVERSIONES EN DOLARES
 INFORMACION A LA FECHA DE CORTE DEL INFORME SEMESTRAL
 (en dólares estadounidenses)

COMPONENTES	PRESUPUESTO VIGENTE (A)			EJECUCION ACUMULADA AL CIERRE DEL SEMESTRE ANTERIOR (B)			EJECUCION DEL SEMESTRE REPORTADO (C)			EJECUCION ACUMULADA = B + C			D			SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA DE CORTE E = A - D			% EJECUTADO FONPLATA		
	FONPLATA	LOCAL	TOTAL	FONPLATA	LOCAL	TOTAL	FONPLATA	LOCAL	TOTAL	FONPLATA	LOCAL	TOTAL	FONPLATA	LOCAL	TOTAL	FONPLATA	LOCAL	TOTAL			
Componente 1																				%	
Componente 2																					%
Componente 3																					%
TOTAL																					%
PARI PASSU	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%

Cuadro Nº 4
PROYECCION DE DESEMBOLSOS MENSUAL PROXIMOS 12 MESES
 (en miles de dólares estadounidenses)

DETALLE	PROXIMOS 12 MESES (a partir de la fecha de corte)												TOTAL				
	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11		MES 12			
SALDO INICIAL (en bancos)	100																
PROGRAMACION		30	40	70	50	10	10	30	10	40	60	30	20				400
SOLICITUD DESEMBOLSO				200							300						500
SALDO FINAL		70	30	160	110	100	90	60	50	10	250	220	200				

(los valores son a modo de ejemplo)

Notas:

"saldo inicial" corresponde al saldo en bancos del programa a la fecha de corte

"Programación" se refiere al POA previsto pagar por mes de financiamiento FONPLATA.

"Solicitud desembolso" se refiere al monto de desembolsos a requerir a FONPLATA para afrontar la ejecución del programa.

"Saldo final" corresponde al saldo bancario estimado al final de cada mes considerando el saldo inicial, menos el POA del mes más los desembolsos de ese mes.

ANEXO 9. UMBRALES PARA LOS MÉTODOS DE ADQUISICIONES

El contenido del presente Anexo se extrajo de la Guía de Operaciones de FONPLATA de junio de 2019.



Anexo 6 Umbrals para los Métodos de Adquisición

Monto del Financiamiento	Categoría	Método de Adquisición	Valor de la Adquisición	Método de Revisión
>10.000.000	Obras	LPI	>=5.000.001	Ex ante
		LPN	>=500.001 y <5.000.001	Ex ante/Ex post
		CP	<500.001	Ex ante/Ex post
		CD	Cualquier monto	Ex ante
	Bienes y Servicios	LPI	>=500.001	Ex ante
		LIL	>=100.001 y <500.001	Ex ante/Ex post
		LPN	>=100.001 y <500.001	Ex ante/Ex post
		CP	<100.001	Ex ante/Ex post
<10.000.000	Obras	LPI	>=2.500.001	Ex ante
		LPN	>=250.001 y <2.500.001	Ex ante/Ex post
		CP	<250.001	Ex ante/Ex post
		CD	Cualquier monto	Ex ante
	Bienes y Servicios	LPI	>=500.001	Ex ante
		LIL	>=100.001 y >500.001	Ex ante/Ex post
		LPN	>=100.001 y <500.001	Ex ante/Ex post
		CP	<100.001	Ex ante/Ex post
		CD	Cualquier monto	Ex ante

Categoría	Método de Contratación	Valor de la Adquisición	Método de Revisión
Firmas Consultoras	SBECC	>250.000	Ex ante
	SBEC, SBEPF	<=250.000	Ex ante/Ex post
Consultores Individuales	Concurso por Invitación	N/A	Ex ante/Ex post
	Concurso Público	N/A	Ex ante/Ex post

ANEXO 10. HITOS NO OBJECCIÓN SEGÚN TIPOS DE PROCESOS DE ADQUISICIONES



Anexo 7 Hitos No objeción según tipos de procesos de adquisiciones

Hitos para solicitud de No Objeción en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones*	Obras						Bienes y Servicios						Firmas Consultoras				Consultores Individuales			
	LPI	LIL	LPN	CP	CD		LPI	LIL	LPN	CP	CD	CI (SBEC C)	CN (SBEC SBEPF)	SD	Cpub.	Cinv	Ex- ante	Ex- post	Ex- ante	Ex- post
	Ex- ante	Ex- ante	Ex- post	Ex- ante	Ex- post	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- post	Ex- ante	Ex- post	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante
	Ex- ante	Ex- ante	Ex- post	Ex- ante	Ex- post	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- post	Ex- ante	Ex- post	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante	Ex- ante
Documento de licitación, especificaciones técnicas, pedido de propuestas	✓	✓		✓			✓	✓				✓					✓			✓
Aclaratorias y Enmiendas al documento de licitación	✓	✓		✓			✓	✓				✓					✓			✓
Solicitud para continuar el proceso con menos de tres propuestas válidas				✓					✓				✓							✓
Informe de Evaluación o pre-adjudicación	✓	✓		✓			✓	✓												✓
Solución de protestas y controversias luego de publicados los resultados	✓	✓		✓			✓	✓					✓							✓
Solicitud fundamentada, especificaciones técnicas, proveedor, presupuesto y proyecto de contrato					✓															✓
Documento de licitación, especificaciones técnicas, pedido de propuestas													✓							✓
Términos de referencia																				✓
Informe de evaluación o pre-adjudicación cuando el importe o por acumulación de contratos, supere el umbral establecido.																				✓

* Todos los procesos de adquisiciones y contrataciones deben estar reflejados en el PAC que debe contar con la no objeción de FONPLATA

ANEXO 11 DECLARATORIA DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

El contenido del presente Anexo se extrajo de las “Directrices Operativas para la Gestión Ambiental y Social en el ciclo de proyectos FONPLATA” de febrero de 2019. Este documento debe formar parte de los pliegos de las licitaciones enmarcadas en el Programa.

DECLARATORIA DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL (a incluirse en los pliegos)

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir y garantizar que todos nuestros subcontratistas cumplirán con - todas las leyes y regulaciones laborales aplicables en el país de implementación del Contrato, así como todas las leyes y regulaciones nacionales y cualquier obligación establecida en los Convenios internacionales y acuerdos multilaterales sobre medio ambiente aplicables en el país.

Normas laborales. *Nos comprometemos con los principios de las ocho normas fundamentales de la OIT¹ relativas al trabajo infantil, trabajo forzoso, la no discriminación y la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. Nosotros: (i) pagaremos salarios y beneficios y observaremos las condiciones de trabajo (incluidas las horas de trabajo y los días de descanso) que no sean inferiores a las establecido para el sector de la construcción; y (ii) mantener un registro completo y preciso del empleo de los trabajadores en el sitio.*

Relaciones laborales. *Para ello nos comprometemos a desarrollar e implementar políticas y procedimientos aplicables a todos los trabajadores empleados para el proyecto de acuerdo con la Norma 8 del Manual Ambiental y Social del BEI y de FONPLATA. Regularmente monitorearemos e informaremos sobre su implementación a [inserte el nombre del Órgano Contratante], así como sobre cualquier medida correctiva considerada necesaria ante cualquier dificultad o riesgo identificado.*

Seguridad y salud laboral y pública. *Nos comprometemos a (i) cumplir con todas las leyes de salud y seguridad en el trabajo aplicables en el país; (ii) desarrollar e implementar los planes y sistemas de gestión de salud y seguridad necesarios, de acuerdo con las medidas definidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (PGAS) y las Directrices de la OIT sobre sistemas de seguridad y gestión del trabajo²; (iii) proporcionar a los trabajadores empleados para el proyecto un acceso a instalaciones adecuadas, seguras e higiénicas, así como información adecuada, segura y así como a sitios de vivienda acordes a las disposiciones vigentes, para trabajadores que viven en el lugar; y (iv) utilizar elementos de gestión de seguridad que sean compatibles con los principios y normas internacionales de derechos humanos, si tales elementos son requeridos para el proyecto.*

¹ <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>

² http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm

Protección del ambiente. Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el entorno dentro y fuera del sitio y para limitar la molestia a las personas y propiedades, resultantes de la contaminación, ruido, tráfico y otros efectos de las actividades del proyecto. Para ello, las emisiones, descargas superficiales de aguas residuales y vertidos de efluentes de nuestras actividades cumplirán con los límites, especificaciones o estipulaciones definidas en la normativa nacional y subnacional vigente y las normas internacionales que apliquen.

Desempeño ambiental y social. Nos comprometemos a (i) enviar informes mensuales de monitoreo ambiental y social a [insertar nombre del Órgano Contratante]; y (ii) cumplir con las medidas que se nos asignan según lo establecido en los permisos y licencias ambientales del proyecto y a realizar las acciones correctivas o preventivas establecidas como resultado de la supervisión y seguimiento ambiental y social. Para ello, desarrollaremos e implementaremos un sistema de gestión ambiental y social de acuerdo con el tamaño y la complejidad del proyecto y de acuerdo a los lineamientos que proporcione [inserte el nombre del Órgano Contratante] con los detalles de los (i) planes, programas y procedimientos, además de su presupuesto; (ii) roles y responsabilidades y (iii) informes relevantes de monitoreo y revisión.

Por la presente declaramos que nuestro precio de oferta para este contrato incluye todos los costos relacionados a nuestras obligaciones de desempeño social y ambiental como parte de este contrato. Nos comprometemos a (i) reevaluar, en consulta con [insértese el nombre del Órgano Contratante], cualquier cambio al diseño del proyecto que pueda causar impactos ambientales o sociales negativos; (ii) proporcionar a [insértese el nombre del Órgano Contratante] una notificación por escrito y de manera oportuna de cualquier riesgo o impacto ambiental o social no anticipado que surja durante la ejecución del proyecto que no se habían tenido en cuenta anteriormente. y (iii) en consulta con [insértese el nombre del Órgano Contratante], adoptar (y ajustar cuando sea necesario) las medidas de monitoreo y mitigación según sea necesario para asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones ambientales y sociales.

Personal ambiental y social. Facilitaremos el proceso continuo que la autoridad contratante implemente para el seguimiento y supervisión de nuestro cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales descritas arriba. Para este propósito, asignaremos y mantendremos en el cargo, hasta la finalización del contrato, el Equipo de Gestión Ambiental y Social solicitado en el presente pliego de condiciones, que los poderes necesarios para asegurar el cumplimiento de del PGAS pactado y que será razonablemente satisfactorio para el Órgano Contratante, quién tendrá acceso pleno e inmediato de contacto y a la información que este equipo genere.

Expresamos nuestro total acuerdo y aceptación a que el personal del Órgano Contratante y/o FONPLATA, así como los auditores designados por cualquiera de ellos, gocen del derecho de inspección de todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos ambientales y sociales del contrato vigente, así como todos los de nuestros subcontratistas.

Nombre:

Cargo:

Firma:

Debidamente autorizado para firmar el contrato por y en nombre de:

Fecha:

ANEXO 12 MODELO DE CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA Y ADHESION ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA JURISDICCIÓN

Entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en adelante EL FONDO, representado por [inserte información] por una parte, y por la otra [inserte nombre de la Jurisdicción], en adelante LA JURISDICCIÓN, representada por [inserte información], convienen en celebrar el presente Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión, en adelante EL CONVENIO, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, Préstamo FONPLATA ARG-42/2019, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: NORMATIVA APLICABLE. *El CONVENIO se celebra en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional, en adelante EL PROGRAMA, financiado con recursos del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), mediante Contrato de Préstamo ARG-42/2019, suscrito entre el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y la República Argentina, cuya ejecución está a cargo de EL FONDO (conf. Decreto P.E.N. N° 514/2019), incluyendo la Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA, vigente y/o sus modificatorias posteriores.*

Rigen EL PROGRAMA, el Reglamento Operativo (ROP) y sus anexos, con la no objeción por FONPLATA y los organismos Co-ejecutores, el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera, la normativa nacional relativa con la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT), el Manual para la Administración Fiduciaria de Operaciones, la Guía de Ejecución de Operaciones Financiadas por FONPLATA, el Manual Operativo y sus anexos; los reglamentos, instructivos y resoluciones de orden operativo, administrativo y financiero internos del ejecutor, la normativa aplicable al FFFIR (Texto Ordenado 2019), conforme lo estipulado en la Ley 24.855; su Decreto Reglamentario N° 924/97; el Decreto P.E.N. N.º 228/98; el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos aprobado por Resolución J.G.M. N° 427/97 y legislación concordante de EL FONDO, como también toda la legislación y las disposiciones de LA JURISDICCIÓN que resulten aplicables.

SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL PROGRAMA. “PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL”. IDENTIFICACION DE LA OBRA: *[Inserte Nombre de la Obra] LA JURISDICCIÓN agregará al expediente respectivo toda la documentación que requiere la normativa vigente, la que se considera parte integrante de EL CONVENIO.*

TERCERA: OBJETO. EL FONDO asistirá al financiamiento y/o co-financiamiento de LA OBRA, identificada en la Cláusula SEGUNDA, a realizarse en [inserte ubicación geográfica de la obra], cuyos requisitos legales y técnicos serán debidamente evaluados y cumplimentados por LA JURISDICCIÓN, de conformidad con la normativa mencionada en la Cláusula PRIMERA, como también evaluados por las áreas operativas de EL FONDO y aceptados por el Consejo de Administración de EL FONDO y FONPLATA, al tratar la Resolución de Crédito, hasta agotar el monto establecido en EL CONVENIO.

CUARTA: MONTO DEL PRESTAMO. EL FONDO, con fondos provenientes del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-42/2019, bajo su administración, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCIÓN, hasta la suma de [inserte monto de financiamiento previsto] y en un todo de acuerdo a los términos del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 42/2019, los que serán calculados en la Resolución de Crédito que se impute a EL PROGRAMA.

LA JURISDICCIÓN deberá asignar los montos para LA OBRA, pudiendo incorporar una nueva obra, en la medida que no exceda el monto total a financiar y previa aceptación de plena conformidad de FONPLATA y del Consejo de Administración de EL FONDO.

LA JURISDICCIÓN se compromete a utilizar, con carácter exclusivo, el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto de EL CONVENIO.

A requerimiento de LA JURISDICCIÓN el Consejo de Administración, cuando así corresponda, aprobará la Resolución de Crédito correspondiente a LA OBRA con imputación al monto acordado precedentemente y hasta agotar el mismo.

La Resolución de Crédito será notificada fehacientemente a LA JURISDICCIÓN, a los fines de poder emitir certificados contra el monto de la misma.

QUINTA: MANIFESTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JURISDICCIÓN. El representante legal de LA JURISDICCIÓN manifiesta que: a) la presente operación está debidamente encuadrada en las normas vigentes de LA JURISDICCIÓN; b) no existe dentro del ámbito JURISDICCIÓN al impedimento legal alguno que implique restricción, prohibición o impedimento de alguna naturaleza respecto de la operación acordada en EL CONVENIO; c) por [inserte normativa local] LA JURISDICCIÓN adhirió a la Ley N° 24.855 y al Decreto P.E.N. N° 924/97; ha obtenido la pertinente autorización legislativa para el presente endeudamiento mediante [insertar Número de Ley]; e) ejecutará las actividades en el marco de EL PROGRAMA, en total adecuación con lo previsto en el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-42/2019, el Reglamento Operativo (ROP) y sus anexos, en las normas FONPLATA, en el Manual Operativo, sus Anexos, el Convenio de

Transferencia y Ejecución Financiera, y en EL CONVENIO; f) es responsabilidad exclusiva de LA JURISDICCIÓN establecer y ejecutar todos los controles necesarios para prevenir, detectar, y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación al terrorismo, establecidas por las leyes y los organismos o unidades de información financiera, de carácter nacional y/o de la propia JURISDICCIÓN; y g) ha cumplido con las disposiciones de la Ley N°

27.428, conforme surge del Informe de Sustentabilidad Fiscal y Financiera N° [inserte número] emitido por la Dirección Nacional de Relaciones Fiscales con Provincias dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias de la Secretaría de Provincias y Municipios del MINISTERIO DEL INTERIOR, (Nota F.F.F.I.R. M.E. N° [inserte número]) que, como antecedente de EL CONVENIO, forman parte integrante del expediente citado en la cláusula SEGUNDA.

SEXTA: COMPROMISO DE LA JURISDICCIÓN. *A los efectos de perfeccionar la asistencia financiera, LA JURISDICCIÓN se compromete antes del primer desembolso a presentar, si no lo hubiere hecho anteriormente, constancia de que han tomado intervención los organismos competentes que la legislación JURISDICCIÓN determina, en orden a legitimar las obligaciones crediticias aquí asumidas y para la ejecución de las actividades de EL PROGRAMA. Asimismo, LA JURISDICCIÓN ejecutará las actividades que a continuación se indican, en total adecuación con lo previsto en EL CONVENIO, en el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG- 42/2019, El Reglamento Operativo (ROP) y sus Anexos, y en el Manual Operativo y sus Anexos. En ese sentido, LA JURISDICCIÓN se compromete a:*

- a) Utilizar el financiamiento otorgado mediante EL CONVENIO exclusivamente para llevar a cabo LA OBRA;*
- b) Ejecutar LA OBRA y demás actividades de EL PROGRAMA de acuerdo con EL CONVENIO y el Manual Operativo y sus Anexos, incluyendo:*
 - (i) las disposiciones aplicables en materia de salvaguardas socioambientales de FONPLATA;*
 - (ii) las disposiciones referentes a las prácticas que FONPLATA prohíbe en relación con las actividades que financia; y*
 - (iii) las normas y procedimientos de FONPLATA sobre adquisiciones de bienes y contrataciones de obras, servicios de consultoría y servicios distintos a los de consultoría;*
- c) Permitir que EL FONDO y FONPLATA examinen LA OBRA, incluyendo los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones;*
- d) Proporcionar todas las informaciones que EL FONDO y FONPLATA razonablemente le soliciten en relación con las actividades financiadas en el marco de EL CONVENIO;*
- e) Realizar los procedimientos licitatorios financiados con recursos de EL CONVENIO de acuerdo con las “Políticas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA de julio de 2017” y/o su modificatoria;*
- f) Informar a EL FONDO sobre todos los actos sospechosos de constituir una práctica prohibida sobre los que tenga conocimiento o venga a tomar conocimiento durante el proceso de selección, negociación o ejecución de un contrato de obra financiado con recursos de EL CONVENIO, conforme a los términos de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios, mencionadas en el punto anterior;*
- g) Mantener adecuadamente, LA OBRA financiada con recursos de EL CONVENIO, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas, y presentar*

a EL FONDO las informaciones y la planificación sobre mantenimiento de las mismas que EL FONDO solicite; h) Obtener las respectivas licencias y permisos ambientales que la normativa de aplicación vigente establezca; i) En caso de requerirse desafectaciones de predios públicos o privados y/o reasentamientos involuntarios, la evidencia de al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las desafectaciones del resto de los predios, además de la demostración de que se cuenta con el presupuesto requerido para esa finalidad; asimismo, LA JURISDICCIÓN se compromete a arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, legales, financieros y presupuestarios, a los fines de garantizar la culminación, puesta en marcha operativa y mantenimiento de LA OBRA, debiendo remitir una nota suscripta por autoridad competente, en la que conste expresamente este compromiso.

SEPTIMA: DE LA REPRESENTACION DE LA JURISDICCIÓN. ORGANISMO DE CONTRALOR - ORGANISMO EJECUTOR. LA JURISDICCIÓN designa al [inserte nombre, apellido y número de documento de la persona designada] para ejercer la representación legal ante EL FONDO en todo cuanto sea necesario para la aplicación de EL PROGRAMA. Asimismo, designará oportunamente a cada ORGANISMO EJECUTOR, el que tendrá a su cargo la representación respecto de la ejecución de LA OBRA. LA JURISDICCIÓN manifiesta que el CONTRALOR DE LOS CERTIFICADOS será ejercido por el ORGANISMO EJECUTOR, quien deberá emitir los actos administrativos aprobatorios de cada uno de los certificados de obra que se remitan a EL FONDO para su desembolso. El reemplazo de dichos representantes deberá ser notificado a EL FONDO en forma fehaciente y en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de su designación por autoridad competente.

OCTAVA: ACTAS DE REPLANTEO E INICIACION, RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRA. LA JURISDICCIÓN deberá acompañar las Actas de Replanteo e Iniciación de LA OBRA en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también las actas en las que consten la recepción provisoria y definitiva de LA OBRA. Cuando hubieran transcurrido CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la firma de EL CONVENIO, sin que LA JURISDICCIÓN hubiera presentado certificados de avance de obra para su desembolso, EL CONVENIO podrá considerarse rescindido, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole y por el solo cumplimiento de los plazos y la expresa decisión del Consejo de Administración comunicada a LA JURISDICCIÓN.

NOVENA: DEL CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA. Los certificados de avance de obra correspondientes a los trabajos ejecutados durante el mes deberán ser presentados, debidamente conformados en el marco de la ley de LA JURISDICCIÓN, con la intervención previa del ORGANISMO EJECUTOR y del ORGANISMO DE CONTRALOR que designe LA JURISDICCIÓN. Los mismos deberán ser presentados a EL FONDO antes del día 15 del mes inmediato posterior. La documentación remitida con los certificados de avance de obra, ya sea la facturación como la rendición de los mismos, deberán cumplimentar la normativa vigente tanto de A.F.I.P. como de los Organismos de Recaudación Nacionales y de

LA JURISDICCIÓN. El monto total del préstamo será desembolsado conforme a la certificación de avance de LA OBRA aprobada y presentada por LA JURISDICCIÓN, a satisfacción de EL FONDO, conforme las pautas que más abajo se establecen. LA JURISDICCIÓN deberá abonar al contratista cada certificado de avance de obra dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber recepcionado las sumas transferidas por EL FONDO y rendir la aplicación de las mismas dentro de DIEZ (10) días hábiles contados, a partir de su efectiva acreditación en la cuenta prevista en la Cláusula DECIMOTERCERA. EL FONDO no efectuará desembolsos hasta que LA JURISDICCIÓN acredite la inclusión de LAS OBRAS en la Ley de Presupuesto respectiva.

DECIMA: COMPROMISO DE DESEMBOLSOS. *EL FONDO se compromete a desembolsar mensualmente una suma máxima equivalente a la prevista en el Plan de Trabajos e Inversiones de LA OBRA aprobado por la autoridad competente de LA JURISDICCIÓN a la fecha del primer desembolso y que formará parte del presente Convenio. Este compromiso queda supeditado a las transferencias de fondos que, en función de las cuotas presupuestarias respectivas, realice el Ministerio de Hacienda, conforme el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera suscripto a tal efecto con EL FONDO.*

DECIMOPRIMERA: MODIFICACIONES EN LOS CRONOGRAMAS. *Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de Trabajos e Inversiones de LA OBRA, LA JURISDICCIÓN deberá comunicarlas a EL FONDO, acompañando la documentación respectiva, aprobada por la autoridad competente. EL FONDO se reserva el derecho a modificar el Cronograma de desembolsos previsto, sin que esto implique compromiso de desembolso de importes mayores a los originariamente previstos en forma mensual y sin que implique tampoco, en ningún caso, la modificación del monto total del financiamiento.*

DECIMOSEGUNDA: COBERTURA FINANCIERA POR REDETERMINACIONES. *Cuando el monto del contrato de LA OBRA a financiar se incremente por aplicación de la normativa de LA JURISDICCIÓN en materia de redeterminaciones de precios se aplicará el siguiente criterio: EL FONDO desembolsará los certificados que incluyan redeterminaciones, hasta agotar el monto comprometido en la Resolución de Crédito aprobada. En este caso, LA JURISDICCIÓN se compromete a proveer los fondos necesarios que garanticen la finalización de LA OBRA. Se deja establecido que cuando se otorgue anticipo financiero, el valor del contrato respectivo quedará congelado en el mismo porcentaje otorgado en tal carácter. EL FONDO no se responsabiliza por los desembolsos de mayores montos que excedan el Plan de Trabajos de LA OBRA.*

DECIMOTERCERA: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS. CUENTA CORRIENTE. EL FONDO transferirá los fondos a LA JURISDICCIÓN en forma automática, en la fecha establecida en el Anexo N° 4 del Manual Operativo aprobado que forma parte integrante de EL CONVENIO, previo cumplimiento de los recaudos que hagan a su validez, y rendición de cuentas de los desembolsos anteriores, si los hubiere.

Este plazo quedará automáticamente suspendido si LA JURISDICCIÓN no cumpliera con los recaudos que hacen a su validez y que deben acompañar al certificado de avance de obra, cuando ello le fuera notificado por EL FONDO. LA JURISDICCIÓN abrirá, en la respectiva Sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, una Cuenta Corriente para LA OBRA la que será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucre el mismo. La acreditación de los fondos efectuada por EL FONDO en dicha cuenta será prueba suficiente y definitiva del desembolso por parte de éste. LA JURISDICCIÓN no podrá transferir dichos fondos a otras cuentas de las que sea titular. El monto del Préstamo se desembolsará en PESOS ARGENTINOS y se contabilizará por su equivalente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES al Tipo de Cambio comunicado por el Fiduciario Banco de la Nación Argentina, a la fecha del respectivo desembolso.

DECIMOCUARTA: DE LA FACULTAD DE AUDITAR. LA JURISDICCIÓN autoriza a EL FONDO a auditar las Cuentas Corrientes que LA JURISDICCIÓN deberá abrir conforme la Cláusula precedente y cuya apertura se compromete a notificar a EL FONDO con carácter previo a cualquier desembolso. Para ello, LA JURISDICCIÓN deberá notificar tal circunstancia al BANCO DE LA NACION ARGENTINA y autorizar al Departamento Banca Fiduciaria - Fideicomisos de dicha institución financiera a entregar, a requerimiento de EL FONDO, los extractos bancarios de las cuentas corrientes mencionadas.

DECIMOQUINTA: PLAZO DE FINANCIAMIENTO. El Plazo de Financiamiento de EL PROGRAMA será de CIENTO OCHENTA (180) meses, contados a partir de la firma de EL CONVENIO. El Plazo de Financiamiento de LA OBRA será el plazo comprendido entre el primer desembolso de LA OBRA y la fecha de finalización establecida en el párrafo precedente.

DECIMOSEXTA: PLAZO DE GRACIA. El FONDO concede a LA JURISDICCIÓN un Plazo de Gracia para el pago de la amortización del capital de hasta CUARENTA Y OCHO (48) meses. Dicho plazo se computará a partir de la firma de EL CONVENIO. El Período de Gracia del financiamiento de LA OBRA no podrá exceder a ninguna de las tres fechas que se definen a continuación. De las fechas que surjan por aplicación de los puntos subsiguientes se tomará siempre la que se cumpla en primer término: (i) Fecha de Finalización del Período de Gracia definido en el primer párrafo; (ii) Fecha que surge de agregar, a partir de la fecha del Primer Desembolso de LA OBRA, el plazo de obra que surge del Plan de Trabajos vigente, no pudiéndose considerar a los efectos del Plazo de Gracia las eventuales

ampliaciones de plazo de obra posteriores. (iii) Fecha correspondiente al desembolso en que se verifique el cumplimiento de la financiación total otorgada por EL FONDO, a LA OBRA, en el marco de EL PROGRAMA.

DECIMOSEPTIMA: PLAZO DE AMORTIZACION DE LA OBRA QUE INTEGRA EL PROGRAMA. *El período de amortización del financiamiento de LA OBRA será el comprendido entre la fecha de finalización del Período de Gracia, definido en la Cláusula DECIMOSEXTA y el plazo de financiamiento de EL PROGRAMA establecido en la Cláusula DECIMOQUINTA.*

DECIMOCTAVA: FORMA DE PAGO. *Los pagos en concepto de capital e intereses compensatorios se efectuarán conforme se define a continuación: a) Capital: se pagará en cuotas mensuales y consecutivas, para cada OBRA, por aplicación de la Cláusula DECIMOSEPTIMA. Los pagos se efectuarán los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, durante el período de amortización que se iniciará a partir del vencimiento del plazo de gracia establecido en la Cláusula DECIMOSEXTA.*

b) Intereses Compensatorios: se pagarán en forma mensual y consecutiva los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, a partir del mes posterior al primer desembolso, durante el período total del financiamiento. El monto de intereses compensatorios de cada cuota se calculará aplicando la tasa de interés convenida en el presente Convenio sobre los saldos deudores, correspondiente al período comprendido entre la fecha del efectivo vencimiento (23 ó día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota anterior y el día anterior a la fecha de efectivo vencimiento (23 ó día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota respectiva. Para la primera cuota de intereses compensatorios, el monto se calculará desde la fecha del primer desembolso hasta el día anterior a la fecha del primer vencimiento efectivo (23 ó día hábil siguiente si éste fuera inhábil).

DECIMONOVENA: INTERESES COMPENSATORIOS. *LA JURISDICCIÓN pagará en concepto de intereses compensatorios la tasa LIBOR a CIENTO OCHENTA (180) días más un margen del DOS COMA SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (2,64%) anual (264 puntos básicos). Esta tasa de interés se aplicará sobre los saldos deudores.*

VIGESIMA: FUENTES DE INFORMACION Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERES COMPENSATORIO. *La tasa de interés del préstamo será igual a la tasa que, en cada caso corresponda, conforme lo establecido en la Cláusula DECIMONOVENA. La tasa LIBOR de CIENTO OCHENTA (180) días, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de la firma del presente Convenio, serán las informadas por Reuter o la institución que las partes acuerden, si ésta cesara en ese servicio. La tasa de*

interés compensatorio será ajustada trimestralmente. En cada ajuste de tasas se tomará la tasa correspondiente al quinto día hábil anterior al día 23 en el que se produce el referido ajuste.

VIGESIMOPRIMERA: COMISION DE COMPROMISO. LA JURISDICCIÓN abonará una comisión de compromiso del CERO COMA TREINTA POR CIENTO (0,30% TNA) sobre los saldos no desembolsados del presente financiamiento, la cual se abonará mensualmente conjuntamente con los intereses compensatorios y durante el período de ejecución del PROGRAMA, la que comenzará a devengar a partir de la firma de EL CONVENIO.

VIGESIMOSEGUNDA: INTERESES PUNITORIOS. En caso de incumplimiento en tiempo y forma del pago de los servicios de amortización o intereses, LA JURISDICCIÓN deberá abonar a partir de la mora y hasta el efectivo pago y en adición a los intereses compensatorios, un interés punitorio equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de interés compensatorio.

VIGESIMOTERCERA: APLICACION DE LAS TASAS DE INTERES COMPENSATORIO Y PUNITORIO. Las tasas establecidas en las Cláusulas DECIMONOVENA y VIGESIMOSEGUNDA serán aplicadas bajo el concepto de tasas nominales anuales en un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días.

VIGESIMOCUARTA: IMPUTACION DE LOS PAGOS. Todo pago realizado por LA JURISDICCIÓN se imputará en primer término a la Comisión de Compromiso, en segundo término, a los intereses punitorios, en tercer término, a los intereses compensatorios y finalmente a las cuotas de capital. En caso de existir cuotas atrasadas, los pagos se imputarán en primer término a la Comisión de Compromiso, en segundo término, a los intereses punitorios, en tercer término, a los intereses compensatorios y, finalmente, a las cuotas de capital. Dentro de cada una de las imputaciones señaladas, los pagos se aplicarán a los saldos más antiguos. A la fecha de vencimiento de las obligaciones de Amortizaciones, Intereses Compensatorios, Punitorios y Comisión de Compromiso; LA JURISDICCIÓN cancelará, con fondos cedidos de la Coparticipación Federal de Impuestos, su deuda en Dólares Estadounidenses. A tal efecto, el Fiduciario Banco de la Nación.

Argentina convertirá los montos en Pesos cedidos de la Coparticipación a Dólares, al tipo de cambio vigente al momento del efectivo pago y hasta completar el monto adeudado por LA JURISDICCIÓN. A todos los efectos de este Contrato se considerará como fecha efectiva de pago aquella en la que EL FONDO reciba, y tenga a su disposición, los montos correspondientes a intereses, comisiones o amortización, según corresponda. En caso de pago atrasado, EL FONDO podrá exigir que se aplique el tipo de cambio que rija a la fecha efectiva de pago. LA JURISDICCIÓN cede en pago la devolución del crédito obtenido de EL FONDO con

los porcentajes o montos establecidos en los Artículos 3º, incs. b) y c) y 4º de la Ley N.º 23.548 y sus modificatorias o la que lo sustituya, cesión en pago que es otorgada a favor de EL FONDO, conforme surge de la facultad otorgada [inserte normativa local](cuya copia legalizada ha sido acompañada por LA JURISDICCIÓN).

VIGESIMOQUINTA: GARANTIA. LA JURISDICCIÓN se compromete a mantener disponible a partir del día de la fecha y hasta la definitiva cancelación del préstamo, los fondos coparticipables suficientes para hacer frente a las obligaciones generadas por el presente Convenio. Estas obligaciones incluyen el monto de la comisión de compromiso, la cuota de amortización, los intereses compensatorios, los intereses punitivos y los gastos. LA JURISDICCIÓN garantiza la devolución del crédito obtenido de EL FONDO con los porcentajes o montos establecidos en los Artículos 3º, incs. b) y c) y 4º de la Ley N.º 23.548 y sus modificatorias o la que lo sustituya, garantía que es otorgada a favor de EL FONDO, conforme surge de la facultad otorgada [inserte normativa local](cuya copia legalizada ha sido acompañada por LA JURISDICCIÓN). Dicha garantía deberá ser notificada al BANCO DE LA NACION ARGENTINA. EL FONDO no realizará desembolsos hasta tanto las garantías no estén debidamente registradas y notificadas conforme lo expuesto.

VIGESIMOSEXTA: EJECUCION DE LA GARANTIA. Para el supuesto en que deba ejecutarse la garantía referida en la Cláusula anterior, los fondos deberán ingresar en la Cuenta Corriente en Pesos N.º del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, o en aquella cuenta bancaria que específicamente indique el eventual cesionario del crédito, en función de lo establecido en la Cláusula CUADRAGESIMOSEGUNDA.

VIGESIMOSEPTIMA: SUSTITUCION O COMPLEMENTACION DE GARANTIAS.
Para el supuesto

que alguna modificación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos eliminare o disminuyere la garantía aquí comprometida, EL FONDO podrá exigir a LA JURISDICCIÓN la sustitución o complementación de garantías, en cuyo caso LA JURISDICCIÓN deberá sustituirla o complementarla por otra a satisfacción de EL FONDO, dentro de los QUINCE (15) días y en la proporción debida. Ello en un todo de acuerdo con lo establecido por el primer párrafo del Artículo 11 de la Ley N° 24.855. Si en dicho plazo LA JURISDICCIÓN no sustituyere o complementare la garantía en las condiciones previstas, EL FONDO podrá considerar caduco el presente Convenio y exigir la totalidad de las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. A todo efecto, LA JURISDICCIÓN responde con la totalidad de su patrimonio por las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

VIGESIMOCTAVA: MODIFICACIONES DE OBRA Y OTROS MAYORES COSTOS.
a) MODIFICACIONES DE OBRA. EL FONDO no asume obligación alguna por la generación de mayores costos derivados de las eventuales modificaciones de obra

que apruebe LA JURISDICCIÓN durante la ejecución de la misma. Todas las modificaciones de LA OBRA, aún aquellas que no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o que no impliquen requerimientos adicionales de financiamiento por parte de LA JURISDICCIÓN hacia EL FONDO, y cuya aprobación es de exclusiva responsabilidad de LA JURISDICCIÓN, deberán ser puestos en conocimiento de EL FONDO previo a su ejecución, a fin de obtener la “No Objeción” de FONPLATA. EL FONDO resolverá si continúa con el financiamiento de la respectiva OBRA. Igual criterio deberá aplicarse cuando se trate de modificaciones introducidas a los pliegos de licitación, con posterioridad a su evaluación por EL FONDO. b) **MAYORES COSTOS POR OTROS CONCEPTOS.** EL FONDO no abonará adicionales de ninguna índole, gastos improductivos ni intereses por ningún concepto, etc., que puedan surgir en la ejecución de LA OBRA, los que serán asumidos por LA JURISDICCIÓN, la que deberá tomar con suficiente antelación las provisiones necesarias para evitar la paralización de misma.

VIGESIMONOVENA: PAGOS ANTICIPADOS. Previa notificación escrita a EL FONDO, con por lo menos TREINTA (30) días de anticipación, LA JURISDICCIÓN podrá realizar pagos antes de su vencimiento, siempre y cuando no adeude suma alguna. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

TRIGESIMA: CANCELACION ANTICIPADA. LA JURISDICCIÓN podrá cancelar anticipadamente en forma total los saldos deudores y las demás sumas adeudadas, en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

TRIGESIMOPRIMERA: SUSPENSION DE LA ASISTENCIA FINANCIERA. REAJUSTE DEL MONTO DEL CREDITO. EL FONDO podrá suspender la asistencia financiera comprometida con LA JURISDICCIÓN en cada caso, sin perjuicio de los derechos que le correspondan, cuando hubiere constatado incumplimientos relativos a: a) las condiciones de adhesión o los contratos celebrados; b) los pagos a contratistas y proveedores de LA OBRA financiada; c) el destino de los fondos; d) imposibilidad sobreviniente de realización de LA OBRA no imputable a LA JURISDICCIÓN; e) cuando LA JURISDICCIÓN se encontrare en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con EL FONDO; f) mora en las rendiciones prevista en la Cláusula NOVENA y g) incumplimiento de las observaciones volcadas en los Informes de Auditoría y Supervisión de Obra. La suspensión se aplicará transcurridos QUINCE (15) días corridos de intimada fehacientemente LA JURISDICCIÓN a regularizar el o los incumplimientos y siempre que no fueren subsanados dentro de dicho plazo. El FONDO dará de baja el saldo de la asistencia financiera no utilizado en relación a cada OBRA en forma automática y sin requerimiento previo de ninguna índole, cuando las razones que motivaran la suspensión de la asistencia financiera no fueran removidas dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificada la suspensión. Tal circunstancia se comunicará a LA JURISDICCIÓN y a las reparticiones pertinentes. Producida la baja, el monto de EL

CONVENIO quedará consolidado en las sumas efectivamente desembolsadas por EL FONDO.

TRIGESIMOSEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN. *En caso de que LA JURISDICCIÓN dejare de ejecutar LA OBRA o incumpliera en forma manifiesta los plazos de ejecución de la misma, o cualquiera de las obligaciones emergentes de EL CONVENIO, EL FONDO estará facultado para dar por decaído este acuerdo respecto de dicha OBRA, con derecho a exigir el pago de todas las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, EL FONDO podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado en el marco de la respectiva Resolución de Crédito. En tal caso, notificada la decisión a LA JURISDICCIÓN, ésta deberá cancelar el importe adeudado en concepto de capital e intereses en: a) SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o menos, y b) NUEVE (9) cuotas mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%). En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, EL FONDO podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado en LA OBRA, manteniendo en tal caso, las condiciones de EL CONVENIO.*

TRIGESIMOTERCERA: MORA. *En el supuesto que LA JURISDICCIÓN incumpliera cualquiera de los pagos estipulados, la mora se producirá en forma automática, de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial. EL FONDO estará facultado para aplicar el interés punitivo pactado en la Cláusula VIGESIMOSEGUNDA sobre los saldos deudores de capital que se hallasen en mora, durante el período que fuesen impagos.*

TRIGESIMOCUARTA: AUDITORIA Y SUPERVISION DE OBRAS. RENDICION DE CUENTAS. *El Consejo de Administración de EL FONDO podrá disponer la realización de Auditorías, incluyendo auditorías socio ambientales, cuando lo estime necesario, con la finalidad de verificar con ajuste al proyecto de obra que origina EL CONVENIO: a) si las obras realizadas guardan correspondencia con los desembolsos efectuados; b) el uso adecuado de los recursos del financiamiento; c) la rendición de cuentas que presenta LA JURISDICCIÓN a EL FONDO; d) el cumplimiento de los requerimientos y obligaciones previstos en el Manual Operativo de EL PROGRAMA; y e) que no se hayan ocasionado daños ambientales o a terceras personas como consecuencia de las actividades de la obra y/o que haya existido negligencia en aplicar las medidas incluidas en los planes de gestión ambiental y social. A tales fines, LA JURISDICCIÓN se compromete a facilitar el acceso a los lugares y obras del proyecto y a exhibir la información, elementos, comprobantes y documentos que EL FONDO estime necesarios. EL FONDO realizará el seguimiento de la ejecución física y financiera de las obras, a los fines de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA JURISDICCIÓN al suscribir el presente financiamiento. En caso de detectarse atrasos y/o desvíos,*

además de comunicar fehacientemente esta circunstancia a LA JURISDICCIÓN, al Consejo de Administración y a FONPLATA, EL FONDO proporcionará las herramientas a su alcance para corregir dichas anomalías y proponer soluciones en tiempo oportuno.

El enfoque de las labores descritas anteriormente y la evaluación de los proyectos previa a su financiamiento no reemplaza ni complementa la responsabilidad civil del Proyectista, del Director de Obra, de la Empresa Constructora o su Representante Técnico ni del Comitente, dadas las limitaciones del trabajo de EL FONDO y de la indelegabilidad de las responsabilidades que tienen las figuras antes citadas.

TRIGESIMOQUINTA: ROL DE EL FONDO. *Se deja constancia que EL FONDO actúa en la operación como agente financiero y administrador de los recursos de EL PROGRAMA, con las responsabilidades indicadas en la Cláusula TRIGESIMOCUARTA. EL FONDO y FONPLATA no se responsabilizan bajo ningún concepto de los problemas que pudieran derivarse por eventuales deficiencias en el desarrollo o terminación de LA OBRA, como así tampoco de cualquier otro reclamo que por cuestiones conexas pudieran ser presentadas por personas o sectores interesados.*

TRIGESIMOSEXTA: CARTEL DE OBRA. *Se deja establecida la obligación de LA JURISDICCIÓN de hacer mención en el cartel de obra que ésta se realiza con la financiación del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - MINISTERIO DEL INTERIOR. Dicho cartel de obra deberá contener en una primera línea el nombre del programa: "PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - FONPLATA". En una segunda línea se deberá transcribir "FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL" y en una tercera línea hacer mención al "MINISTERIO DEL INTERIOR". Las transcripciones serán efectuadas en letra mayúscula y de color blanco contra fondo celeste, debiendo estas tres líneas de escritura ocupar como mínimo el 40% de la superficie total del cartel, en el cual no se deberán incluir imágenes de personas físicas, nombres propios de las mismas y/o símbolos políticos.*

TRIGESIMOSEPTIMA: DE LA EXENCION DE IMPUESTOS. *EL FONDO manifiesta estar exento de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, en virtud del Artículo 12 de la Ley N.º 24.855. LA JURISDICCIÓN ha adherido a lo sugerido en dicha ley eximiendo de todos sus impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el presente Convenio, como asimismo toda la operatoria emergente del mismo.*

TRIGESIMOCTAVA: VIGENCIA. *El CONVENIO tendrá vigencia hasta la total cancelación de las sumas adeudadas.*

TRIGESIMONOVENA: COMISION DE CONCILIACION. Para el supuesto que se genere alguna controversia respecto de la interpretación o ejecución de EL CONVENIO, las partes acuerdan, como paso previo a la instancia judicial, conformar una Comisión ad-hoc integrada por TRES (3) miembros de cada una de las partes, designados por sus respectivas autoridades, las que tendrán como función unificar criterios para la solución de los conflictos que eventualmente se planteen, en el plazo perentorio máximo de SESENTA (60) días.

CUADRAGESIMA: SALDOS NO UTILIZADOS. Una vez abonado el último certificado del financiamiento y suscripta el Acta de Recepción Provisoria, los saldos no desembolsados correspondientes a LA OBRA, de existir, podrán ser reasignados a otra OBRA de EL PROGRAMA, subsistiendo las demás obligaciones de LA JURISDICCIÓN hasta la total cancelación del monto efectivamente desembolsado. Igual criterio se aplicará en las consolidaciones previstas en las Cláusulas TRIGESIMOPRIMERA Y TRIGESIMOSEGUNDA. En todos estos casos, el Consejo de Administración de EL FONDO aprobará las correspondientes Resoluciones de Débito y/o Crédito, en caso de corresponder.

CUADRAGESIMOPRIMERA: TRIBUNAL COMPETENTE. Ante cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte

Suprema de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 117 de la Constitución Nacional.

CUADRAGESIMOSEGUNDA. CESION DEL CREDITO: EL FONDO podrá transferir el presente crédito y su garantía, por cualquiera de los medios previstos en la Ley y sus normas reglamentarias, adquiriendo él o los cesionarios los mismos derechos y/o acciones que posee EL FONDO en virtud de este contrato. En el caso de cesión en los términos de los artículos 70 a 72 de la Ley N° 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación a LA JURISDICCIÓN y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo al artículo 72 de la Ley precitada. LA JURISDICCIÓN expresamente acepta que tal como lo prevé la mencionada norma, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma, que no será necesaria la notificación a LA JURISDICCIÓN y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en dicho artículo.

CUADRAGESIMOTERCERA: DOMICILIOS. A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieren resultar de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, a saber: EL FONDO en Av. Leandro N. Alem N° 1074, 6° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA JURISDICCIÓN en, Ciudad de

De conformidad, ambas partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad, a los ...días del mes de de

ANEXO 13 MODELO DE CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA Y ADHESION ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA JURISDICCIÓN, EN PESOS

Entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en adelante EL FONDO, representado por el/la señor/a Presidente/a del Consejo de Administración,, designado/a por Decreto P.E.N. N°, por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE....., en adelante LA JURISDICCION, representada por el/la Señor/a Gobernador/a, o quien sea debidamente autorizado, convienen en celebrar el presente Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión, en adelante EL CONVENIO, en relación al PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, Préstamo FONPLATA ARG-42/2019, y en el marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, y luego ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, su modificatorio N° 287/2020, y sus posteriores prórrogas, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: NORMATIVA APLICABLE. *EL CONVENIO se celebra en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional, en adelante EL PROGRAMA, financiado con recursos del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), mediante el Contrato de Préstamo ARG-42/2019, suscrito entre el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y la República Argentina, cuya ejecución está a cargo de EL FONDO (conf. Decreto P.E.N. N° 514/2019), incluyendo la Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA, vigente y/o sus modificatorias posteriores.*

Rigen EL PROGRAMA, el Contrato de Préstamo ARG-42/2019, el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera, la normativa nacional relativa con la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT), el Manual para la Administración Fiduciaria de Operaciones, la Guía de Ejecución de Operaciones Financiadas por FONPLATA, el Manual Operativo y sus anexos; los reglamentos, instructivos y resoluciones de orden operativo, administrativo y financiero internos del ejecutor, la normativa aplicable al FFFIR, conforme lo estipulado en la Ley 24.855; su Decreto Reglamentario N° 924/97; el Decreto P.E.N. N° 228/98; el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos aprobado por Resolución J.G.M. N° 427/97 (Texto Ordenado 2019) y legislación concordante de EL FONDO, como también toda la legislación y las disposiciones de LA JURISDICCION que resulten aplicables.

SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL PROGRAMA. “PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL”.

IDENTIFICACION DE LA OBRA:
EXPEDIENTE PFIR N°

LA JURISDICCION agregará al expediente respectivo toda la documentación que requiere la normativa vigente, la que se considera parte integrante de EL CONVENIO.

TERCERA: OBJETO. EL FONDO asistirá al financiamiento o al co-financiamiento de LA OBRA, identificada en la Cláusula SEGUNDA, a realizarse en la Provincia de, hasta agotar el monto establecido en EL CONVENIO.

Los requisitos legales, económicos, socio-ambientales y técnicos de LA OBRA serán debidamente evaluados y cumplimentados por LA JURISDICCION, de conformidad con la normativa mencionada en la Cláusula PRIMERA, como también evaluados por las áreas operativas de EL FONDO y aceptados por el Consejo de Administración de EL FONDO y FONPLATA, previamente al tratamiento de la Resolución de Crédito.

CUARTA: MONTO DEL PRESTAMO. EL FONDO, con recursos provenientes del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-42/2019, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCION, hasta la suma de PESOS(\$-), los que serán calculados en la Resolución de Crédito que se impute a LA OBRA. De este monto, la suma de PESOS (\$-) será destinada a la ejecución de LA OBRA mencionada en la Cláusula SEGUNDA y el saldo de PESOS (\$.....-) se aplicará al pago de los Gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros, contemplados en la Cláusula TRIGESIMOCTAVA.

LA JURISDICCION se compromete a utilizar, con carácter exclusivo, el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto de EL CONVENIO.

QUINTA: RESOLUCIÓN DE CRÉDITO. A requerimiento de LA JURISDICCION el Consejo de Administración, cuando así corresponda, aprobará la Resolución de Crédito correspondiente a LA OBRA con imputación al monto acordado precedentemente y hasta agotar el mismo.

La Resolución de Crédito será notificada fehacientemente a LA JURISDICCION, a los fines de poder emitir certificados contra el monto de la misma.

SEXTA: RESERVA. El FONDO garantizará a la JURISIDICCION, con los recursos provenientes del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-42/2019, el financiamiento por hasta el monto que cuenta con la no objeción de FONPLATA, lo cual operará en carácter de RESERVA en relación a la ejecución de la obra identificada en la CLÁUSULA SEGUNDA.

Agotado el OCHENTA PORCIENTO (80%) del monto asignado para la obra por la Resolución de Crédito, y a solicitud de la jurisdicción, podrá acordarse una ampliación del financiamiento a través de una ADDENDA, hasta el monto de la RESERVA no utilizada, expresado en pesos al tipo de cambio establecido por el Banco de la Nación Argentina (BNA) a la fecha que se formalicen estos documentos ampliatorios.

SEPTIMA: MANIFESTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JURISDICCION. El representante legal de LA JURISDICCION manifiesta que: a) la presente operación está debidamente encuadrada en las normas vigentes de LA JURISDICCION; b) no existe dentro del ámbito de LA JURISDICCION impedimento legal alguno que implique restricción, prohibición o impedimento de alguna naturaleza respecto de la operación acordada en EL CONVENIO; c) que mediante la Ley/Decreto N° LA JURISDICCION adhirió a la Ley N° 24.855 y al Decreto P.E.N. N° 924/97; d) ha obtenido la pertinente autorización legislativa para el presente endeudamiento mediante la Ley Provincial N°, promulgada por Decreto Provincial N°; e) ejecutará las actividades en el marco de EL PROGRAMA, en total adecuación con lo previsto en el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-42/2019, el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera, en el Manual Operativo, sus Anexos, y en EL CONVENIO; f) es responsabilidad exclusiva de LA JURISDICCION establecer y ejecutar todos los controles necesarios para prevenir, detectar, y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación al terrorismo, establecidas por las leyes y los organismos o unidades de información financiera, de carácter nacional y/o de la propia JURISDICCION; y g) LA JURISDICCION ha cumplido con lo dispuesto por la Ley N° 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, contando con la intervención favorable de la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

OCTAVA: COMPROMISO DE LA JURISDICCION. A los efectos de perfeccionar la asistencia financiera, LA JURISDICCION se compromete antes del primer desembolso a presentar, si no lo hubiere hecho anteriormente, constancia de que han tomado intervención los organismos competentes que la legislación provincial

determina, en orden a legitimar la obligación crediticia aquí asumida para la ejecución de las actividades de EL PROGRAMA.

Asimismo, LA JURISDICCION ejecutará las actividades que a continuación se indican, en total adecuación con lo previsto en el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-42/2019, en el Manual Operativo y sus Anexos y en EL CONVENIO. En ese sentido, LA JURISDICCION se compromete a:

- a) Utilizar el financiamiento otorgado mediante EL CONVENIO exclusivamente para llevar a cabo LA OBRA;*
- b) Ejecutar LA OBRA y demás actividades de EL PROGRAMA de acuerdo con EL CONVENIO y el Manual Operativo y sus Anexos, incluyendo: (i) las disposiciones aplicables en materia de salvaguardas socioambientales de FONPLATA; (ii) las disposiciones referentes a las prácticas que FONPLATA prohíbe en relación con las actividades que financia; y (iii) las normas y procedimientos de FONPLATA sobre adquisiciones de bienes y contrataciones de obras, servicios de consultoría y servicios distintos a los de consultoría;*
- c) Permitir que EL FONDO y FONPLATA examinen LA OBRA, incluyendo los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones;*
- d) Proporcionar todas las informaciones que EL FONDO y FONPLATA razonablemente le soliciten en relación con las actividades financiadas en el marco de EL CONVENIO;*
- e) Realizar los procedimientos licitatorios financiados con recursos de EL CONVENIO de acuerdo con las “Políticas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA de julio de 2017” y/o su modificatoria;*
- f) Informar a EL FONDO sobre todos los actos sospechosos de constituir una práctica prohibida sobre los que tenga conocimiento o venga a tomar conocimiento durante el proceso de selección, negociación o ejecución de un contrato de obra financiado con recursos de EL CONVENIO, conforme a los términos de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios, mencionadas en el punto anterior;*
- g) Mantener adecuadamente, LA OBRA financiada con recursos de EL CONVENIO, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas, y presentar a EL FONDO las informaciones y la planificación sobre mantenimiento de las mismas que EL FONDO solicite;*
- h) Obtener las respectivas licencias y permisos ambientales que la normativa de aplicación vigente establezca;*
- i) En caso de requerirse desafectaciones de predios públicos o privados y/o reasentamientos involuntarios, la evidencia de al menos el 50% (cincuenta*

por ciento) de las desafectaciones del resto de los predios, además de la demostración de que se cuenta con el presupuesto requerido para esa finalidad.

Asimismo, LA JURISDICCION se compromete a arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, legales, financieros y presupuestarios, a los fines de garantizar la culminación, puesta en marcha operativa y mantenimiento de LA OBRA, debiendo remitir una nota suscripta por autoridad competente, en la que conste expresamente este compromiso.

NOVENA: DE LA REPRESENTACION DE LA JURISDICCION. ORGANISMO DE CONTRALOR - ORGANISMO EJECUTOR. *LA JURISDICCION designa al para ejercer la representación legal ante EL FONDO en todo cuanto sea necesario para la aplicación de EL PROGRAMA. Asimismo, designará oportunamente a cada ORGANISMO EJECUTOR, el que tendrá a su cargo la representación respecto de la ejecución de LA OBRA. LA JURISDICCION manifiesta que el CONTRALOR DE LOS CERTIFICADOS será ejercido por el ORGANISMO EJECUTOR, quien deberá emitir los actos administrativos aprobatorios de cada uno de los certificados de obra que se remitan a EL FONDO para su desembolso. El reemplazo de dichos representantes deberá ser notificado a EL FONDO en forma fehaciente y en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de su designación por autoridad competente.*

DECIMA: ACTAS DE REPLANTEO E INICIACION, RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRA. *LA JURISDICCION deberá acompañar las Actas de Replanteo e Iniciación de LA OBRA en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también las actas en las que consten la recepción provisoria y definitiva de LA OBRA.*

Cuando hubieran transcurrido CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la firma de EL CONVENIO, sin que LA JURISDICCION hubiera presentado certificados de avance de obra para su desembolso, EL CONVENIO podrá considerarse rescindido, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole y por el sólo cumplimiento de los plazos y la expresa decisión del Consejo de Administración comunicada a LA JURISDICCION.

DECIMOPRIMERA: DEL CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA. *Los certificados, de emisión mensual, reflejando el avance de obra correspondiente a los trabajos ejecutados durante el mes, deberán ser presentados debidamente conformados en el marco de la ley de LA JURISDICCION, con la intervención previa del ORGANISMO EJECUTOR y del ORGANISMO DE CONTRALOR que*

designe LA JURISDICCION. Los mismos deberán ser presentados a EL FONDO antes del día 15 del mes inmediato posterior. La documentación remitida con los certificados de avance de obra, ya sea la facturación como la rendición de los mismos, deberán cumplimentar la normativa vigente tanto de A.F.I.P. como de los Organismos de Recaudación Nacionales y de LA JURISDICCION. El monto total del préstamo será desembolsado conforme a la certificación de avance de LA OBRA aprobada y presentada por LA JURISDICCION, a satisfacción de EL FONDO, conforme las pautas que más abajo se establecen.

LA JURISDICCION deberá abonar al contratista cada certificado de avance de obra dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber recepcionado las sumas transferidas por EL FONDO y rendir la aplicación de las mismas dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de su efectiva acreditación en la cuenta prevista en la Cláusula DECIMOQUINTA.

EL FONDO no efectuará desembolsos hasta que LA JURISDICCION acredite la inclusión de LA OBRA en la Ley de Presupuesto respectiva.

DECIMOSEGUNDA: COMPROMISO DE DESEMBOLSOS. *EL FONDO se compromete a desembolsar mensualmente una suma máxima equivalente a la prevista en el Plan de Trabajos e Inversiones de LA OBRA aprobado por la autoridad competente de LA JURISDICCION a la fecha del primer desembolso y que formará parte del presente Convenio.*

Los desembolsos a ser realizados mensualmente a LA JURISDICCION, serán registrados en DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S) al tipo de cambio establecido por el Banco de la Nación Argentina (BNA), correspondiente al día en el que EL FONDO realice cada uno de los desembolsos, los cuales serán deducidos del registro de LA RESERVA establecida para la Ejecución de la Obra, más los Gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros.

Este compromiso queda supeditado a las transferencias de fondos que, en función de las cuotas presupuestarias respectivas, realice el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de prestatario, conforme lo establecido en el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera suscripto a tal efecto con EL FONDO.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIONES EN LOS CRONOGRAMAS. Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de Trabajos e Inversiones de LA OBRA, LA JURISDICCION deberá comunicarlas a EL FONDO, acompañando la documentación respectiva, aprobada por la autoridad competente.

EL FONDO se reserva el derecho a modificar el Cronograma de desembolsos previsto, sin que esto implique compromiso de desembolso de importes mayores a los originariamente previstos en forma mensual y sin que implique tampoco, en ningún caso, la modificación del monto total del financiamiento.

DECIMOCUARTA: COBERTURA FINANCIERA POR REDETERMINACIONES.

Cuando el monto del contrato de LA OBRA a financiar se incremente por aplicación de la normativa establecida en materia de redeterminaciones o ajustes de precios se aplicará el siguiente criterio:

EL FONDO desembolsará los certificados que incluyan redeterminaciones hasta agotar el monto comprometido en la Resolución de Crédito aprobada. En este caso, LA JURISDICCION se compromete a proveer los fondos necesarios que garanticen la finalización de LA OBRA.

Se deja establecido que cuando se otorgue anticipo financiero, el valor del contrato quedará congelado en el mismo porcentaje otorgado en tal carácter.

EL FONDO no se responsabiliza por los desembolsos de mayores montos que excedan el Plan de Trabajo de LA OBRA.

DECIMOQUINTA: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS. CUENTA CORRIENTE. EL FONDO transferirá los fondos a LA JURISDICCION en forma automática, conforme el período estipulado en la Tabla 2 del Anexo 4 del Manual Operativo aprobado que forma parte integrante de EL CONVENIO, previo cumplimiento de los recaudos que hagan a su validez, y rendición de cuentas de los desembolsos anteriores, si los hubiere.

Este plazo quedará automáticamente suspendido si LA JURISDICCION no cumpliera con los recaudos que hacen a su validez y que deben acompañar al certificado de avance de obra, cuando ello le fuera notificado por EL FONDO. LA JURISDICCION abrirá, en la respectiva Sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, una Cuenta Corriente para LA OBRA la que será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucre el mismo. La acreditación de los fondos efectuada por EL FONDO en dicha cuenta será prueba suficiente y definitiva del desembolso por parte de éste. LA JURISDICCION no podrá transferir dichos fondos a otras cuentas de las que sea titular.

DECIMOSEXTA: DE LA FACULTAD DE AUDITAR. LA JURISDICCION autoriza a EL FONDO a auditar la Cuenta Corriente que LA JURISDICCION deberá abrir conforme la Cláusula precedente y cuya apertura se compromete a notificar a EL FONDO con carácter previo a cualquier desembolso. Para ello, LA JURISDICCION deberá notificar tal circunstancia al BANCO DE LA NACION ARGENTINA y autorizar al Departamento Banca Fiduciaria - Fideicomisos de dicha institución financiera a entregar, a requerimiento de EL FONDO, los extractos bancarios de las cuentas corrientes mencionadas.

DECIMOSEPTIMA: PLAZO DE FINANCIAMIENTO. El Plazo de Financiamiento será de Ciento Veinte (120) meses, contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso.

DECIMOCTAVA: PLAZO DE GRACIA. El plazo de gracia será de veinticuatro (24) meses o el plazo de ejecución previsto en los Pliegos de licitación aprobados, el que sea menor.

DECIMONOVENA: PLAZO DE AMORTIZACION. EL FONDO conviene con LA JURISDICCION un plazo mínimo de amortización del capital de noventa y seis (96) meses, computados a partir de la fecha del vencimiento del Plazo de Gracia, acordado en la Cláusula precedente.

VIGESIMA: FORMA DE PAGO.

Los pagos en concepto de capital e intereses compensatorios se efectuarán conforme se define a continuación:

a) *Capital:* El capital se pagará como mínimo en noventa y seis (96) cuotas mensuales y consecutivas, redeterminadas conforme la Cláusula VIGESIMOPRIMERA. Los pagos se efectuarán los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, durante el período de amortización que se iniciará a partir del vencimiento del Plazo de Gracia.

b) *Intereses compensatorios:* Los intereses compensatorios se pagarán en forma mensual y consecutiva los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, a partir del mes posterior al primer desembolso, durante el período total del financiamiento. El monto de intereses compensatorios de cada cuota se calculará aplicando la tasa de interés convenida en el presente Convenio sobre los saldos deudores, redeterminadas conforme lo establecido en la Cláusula

VIGESIMOPRIMERA, correspondiente al período comprendido entre la fecha del efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota anterior y el día anterior a la fecha de efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota respectiva. Para la primera cuota de intereses compensatorios, el monto se calculará desde la fecha del primer desembolso hasta el día anterior a la fecha del primer vencimiento efectivo (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil).

VIGESIMOPRIMERA: REDETERMINACION DE SALDOS DEUDORES: *A partir del primer desembolso y hasta la cancelación del crédito, los saldos deudores serán redeterminados mensualmente de la siguiente manera:*

$$K_t = K_{t-1} \times (1 + i_{t-1})$$

Siendo

K_t : Saldo deudor redeterminado al inicio del mes t .

K_{t-1} : Saldo deudor a la finalización del mes $t-1$ o sea el mes inmediato anterior al mes t .

i_{t-1} : Tasa equivalente mensual que surge de tomar el mínimo entre los dos siguientes índices:

- *El 80% de la variación interanual de los últimos doce meses del índice de costo de la construcción (ICC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.*
- *La variación interanual de los últimos doce meses del índice de precios al consumidor (IPC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.*

VIGESIMOSEGUNDA: INTERESES COMPENSATORIOS. *LA JURISDICCION pagará en concepto de intereses compensatorios la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América a DIEZ (10) años más un margen del TRES COMA SETENTA POR CIENTO (3,70%) anual (370 puntos básicos) o la tasa LIBO de TRESCIENTOS SESENTA (360) días más un margen del TRES COMA SETENTA POR CIENTO (3,70%) anual (370 puntos básicos), de las dos la mayor. Esta tasa de interés se aplicará sobre los saldos deudores redeterminados según la Cláusula VIGESIMOPRIMERA.*

VIGESIMOTERCERA: FUENTES DE INFORMACION Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERES COMPENSATORIO. *La tasa de interés del préstamo será igual a la tasa que, en cada caso corresponda, conforme lo establecido en la Cláusula VIGESIMOSEGUNDA. La tasa LIBO de TRESCIENTOS SESENTA (360) días y la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América a DIEZ (10) años, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de la firma del*

presente Convenio, serán las informadas por Reuter o la institución que las partes acuerden, si ésta cesara en ese servicio. La tasa de interés compensatorio será ajustada trimestralmente. En cada ajuste de tasas se tomará la tasa correspondiente al quinto día hábil anterior al día 23 en el que se produce el referido ajuste.

VIGESIMOCUARTA: INTERESES PUNITORIOS. *En caso de incumplimiento en tiempo y forma del pago de los servicios de amortización o intereses, LA JURISDICCION deberá abonar a partir de la mora y hasta el efectivo pago y en adición a los intereses compensatorios, un interés punitivo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de interés compensatorio.*

VIGESIMOQUINTA: APLICACION DE LAS TASAS DE INTERES COMPENSATORIO Y PUNITORIO. *Las tasas establecidas en las Cláusulas VIGESIMOSEGUNDA Y VIGESIMOCUARTA serán aplicadas bajo el concepto de tasas nominales anuales en un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días.*

VIGESIMOSEXTA: IMPUTACION DE LOS PAGOS. *Todo pago realizado por LA JURISDICCION se imputará en primer término a los intereses compensatorios y luego a las cuotas de capital. En caso de existir cuotas atrasadas, los pagos se imputarán en primer término a los intereses punitivos, en segundo término a los intereses compensatorios y, finalmente, a las cuotas de capital. Dentro de cada una de las imputaciones señaladas, los pagos se aplicarán a los saldos más antiguos.*

VIGESIMOSEPTIMA: GARANTIA. *LA JURISDICCION se compromete a mantener disponible a partir del día de la fecha y hasta la definitiva cancelación del préstamo, los fondos coparticipables suficientes para hacer frente a las obligaciones generadas por el presente Convenio. Estas obligaciones incluyen el monto de la cuota de amortización, los intereses compensatorios y los intereses punitivos. LA JURISDICCION garantiza la devolución del crédito obtenido de EL FONDO con los porcentajes o montos establecidos en los Artículos 3º, incisos b) y c) y 4º de la Ley Nº 23.548 y sus modificatorias o la que lo sustituya, garantía que es otorgada a favor de EL FONDO, conforme surge de la Ley Provincial Nº (cuya copia legalizada es acompañada por LA JURISDICCION). Dicha garantía deberá ser notificada y registrada en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Área Coparticipación y ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, quedando expresamente establecido que EL FONDO no realizará desembolsos hasta tanto las garantías no estén debidamente registradas y notificadas, conforme lo antes expuesto.*

VIGESIMOCTAVA: EJECUCION DE LA GARANTIA. Para el supuesto en que deba ejecutarse la garantía referida en la Cláusula anterior, los fondos deberán ingresar en la Cuenta Corriente en Pesos N° del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, o en aquella cuenta bancaria que específicamente indique el eventual cesionario del crédito, en función de lo establecido en la Cláusula CUADRAGESIMOQUINTA.

VIGESIMONOVENA: SUSTITUCION O COMPLEMENTACION DE GARANTIAS. Para el supuesto que alguna modificación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos eliminare o disminuyere la garantía aquí comprometida, EL FONDO podrá exigir a LA JURISDICCION la sustitución o complementación de garantías, en cuyo caso LA JURISDICCION deberá sustituirla o complementarla por otra a satisfacción de EL FONDO, dentro de los QUINCE (15) días y en la proporción debida. Ello en un todo de acuerdo con lo establecido por el primer párrafo del Artículo 11 de la Ley N° 24.855. Si en dicho plazo LA JURISDICCION no sustituyere o complementare la garantía en las condiciones previstas, EL FONDO podrá considerar caduco el presente Convenio y exigir la totalidad de las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. A todo efecto, LA JURISDICCION responde con la totalidad de su patrimonio por las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

TRIGESIMA: MODIFICACIONES DE OBRA Y OTROS MAYORES COSTOS.

a) MODIFICACIONES DE OBRA. EL FONDO no asume obligación alguna por la generación de mayores costos derivados de las eventuales modificaciones de obra que apruebe LA JURISDICCION durante la ejecución de la misma. Todas las modificaciones de LA OBRA, aún aquellas que no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o que no impliquen requerimientos adicionales de financiamiento por parte de LA JURISDICCION hacia EL FONDO, y cuya aprobación es de exclusiva responsabilidad de LA JURISDICCION, deberán ser puestos en conocimiento de EL FONDO previo a su ejecución, a fin de obtener la “No Objeción” de FONPLATA.

EL FONDO resolverá si continúa con el financiamiento de LA OBRA. Igual criterio deberá aplicarse cuando se trate de modificaciones introducidas a los pliegos de licitación, con posterioridad a su evaluación por EL FONDO.

b) MAYORES COSTOS POR OTROS CONCEPTOS. EL FONDO no abonará adicionales de ninguna índole, gastos improductivos ni intereses por ningún concepto, etc., que puedan surgir en la ejecución de LA OBRA, los que serán asumidos por LA JURISDICCION, la que deberá tomar con suficiente antelación las previsiones necesarias para evitar la paralización de LA OBRA.

TRIGESIMOPRIMERA: PAGOS ANTICIPADOS. *Previa notificación escrita a EL FONDO, con por lo menos TREINTA (30) días de anticipación, LA JURISDICCION podrá realizar pagos antes de su vencimiento, siempre y cuando no adeude suma alguna. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.*

TRIGESIMOSEGUNDA: CANCELACION ANTICIPADA. *LA JURISDICCION podrá cancelar anticipadamente en forma total los saldos deudores y las demás sumas adeudadas, en cualquier momento durante la vigencia del mismo.*

TRIGESIMOTERCERA: SUSPENSION DE LA ASISTENCIA FINANCIERA. REAJUSTE DEL MONTO DEL CREDITO. *EL FONDO podrá suspender la asistencia financiera comprometida con LA JURISDICCION en cada caso, sin perjuicio de los derechos que le correspondan, cuando hubiere constatado incumplimientos relativos a: a) las condiciones de adhesión o los contratos celebrados; b) los pagos a contratistas y proveedores de LA OBRA financiada; c) el destino de los fondos; d) imposibilidad sobreviniente de la realización de LA OBRA no imputable a LA JURISDICCION; e) cuando LA JURISDICCION se encontrare en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con EL FONDO; f) mora en las rendiciones previstas en la Cláusula DECIMOPRIMERA y g) incumplimiento de las observaciones volcadas en los Informes de Auditoría y Supervisión de Obra.*

La suspensión se aplicará transcurridos QUINCE (15) días corridos de intimada fehacientemente LA JURISDICCION a regularizar el o los incumplimientos y siempre que no fueren subsanados dentro de dicho plazo.

El FONDO dará de baja el saldo de la asistencia financiera no utilizado en forma automática y sin requerimiento previo de ninguna índole, cuando las razones que motivaran la suspensión de la asistencia financiera no fueran removidas dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificada la suspensión. Tal circunstancia se comunicará a LA JURISDICCION y a las reparticiones pertinentes. Producida la baja, el monto de EL CONVENIO quedará consolidado en las sumas efectivamente desembolsadas por EL FONDO.

TRIGESIMOCUARTA: INCUMPLIMIENTO DE LA JURISDICCION. *En caso de que LA JURISDICCION dejare de ejecutar LA OBRA o incumpliera en forma manifiesta los plazos de iniciación o ejecución de la misma, o cualquiera de las obligaciones emergentes de EL CONVENIO no previstas en otras Cláusulas, EL FONDO estará facultado para dar por rescindido este acuerdo, con derecho a*

exigir el pago de todas las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, EL FONDO podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado en el marco de la respectiva Resolución de Crédito. En tal caso, notificada la decisión a LA JURISDICCION, ésta deberá cancelar el importe adeudado en concepto de capital e intereses en: a) SEIS (6) cuotas redeterminadas mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o menos, y b) NUEVE (9) cuotas redeterminadas mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%).

En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, EL FONDO podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado en LA OBRA, manteniendo en tal caso, las condiciones de EL CONVENIO.

TRIGESIMOQUINTA: MORA. *En el supuesto que LA JURISDICCION incumpliera cualquiera de los pagos estipulados, la mora se producirá en forma automática, de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial. EL FONDO estará facultado para aplicar el interés punitivo pactado en la Cláusula VIGESIMOCUARTA sobre los saldos deudores redeterminados de capital que se hallasen en mora, durante el período que fuese impago.*

TRIGESIMOSEXTA: AUDITORIA Y SUPERVISION DE OBRAS. RENDICION DE CUENTAS. *El Consejo de Administración de EL FONDO podrá disponer la realización de Auditorías, incluyendo auditorías socio ambientales, cuando lo estime necesario, con la finalidad de verificar con ajuste al proyecto de obra que origina EL CONVENIO: a) si las obras realizadas guardan correspondencia con los desembolsos efectuados; b) el uso adecuado de los recursos del financiamiento; c) la rendición de cuentas que presenta LA JURISDICCION a EL FONDO; d) el cumplimiento de los requerimientos y obligaciones previstos en el Manual Operativo de EL PROGRAMA; y e) que no se hayan ocasionado daños ambientales o a terceras personas como consecuencia de las actividades de la obra y/o que haya existido negligencia en aplicar las medidas incluidas en los planes de gestión ambiental y social. A tales fines, LA JURISDICCION se compromete a facilitar el acceso a los lugares y obras del proyecto y a exhibir la información, elementos, comprobantes y documentos que EL FONDO estime necesarios. EL FONDO realizará el seguimiento de la ejecución física y financiera de las obras, a los fines de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA JURISDICCION al suscribir el presente financiamiento. En caso de detectarse atrasos y/o desvíos, además de comunicar fehacientemente esta circunstancia al Consejo de Administración de EL FONDO, quien luego comunicará a LA JURISDICCION, y a FONPLATA. EL FONDO proporcionará las*

herramientas a su alcance para corregir dichas anomalías y proponer soluciones en tiempo oportuno.

El enfoque de las labores descritas anteriormente y la evaluación del proyecto previa a su financiamiento no reemplaza ni complementa la responsabilidad civil del Proyectista, del Director de Obra, de la Empresa Constructora o su Representante Técnico ni del Comitente, dadas las limitaciones del trabajo de EL FONDO y de la indelegabilidad de las responsabilidades que tienen las figuras antes citadas.

TRIGESIMOSEPTIMA: ROL DE EL FONDO. *Se deja constancia que EL FONDO actúa en la operación como agente financiero y administrador de los recursos de EL PROGRAMA, con las responsabilidades indicadas en la Cláusula TRIGESIMOSEXTA.*

EL FONDO y FONPLATA no se responsabilizan bajo ningún concepto de los problemas que pudieran derivarse por eventuales deficiencias en el desarrollo o terminación de LA OBRA, como así tampoco de cualquier otro reclamo que por cuestiones conexas pudiera ser presentado por personas o sectores interesados.

TRIGESIMOCTAVA: GASTOS DE AUDITORIA Y ADMINISTRACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS. *LA JURISDICCION autoriza a EL FONDO a desembolsar y percibir el importe previsto en la Cláusula CUARTA, por este concepto, conjuntamente con el primer desembolso por parte de EL FONDO, el que no se deducirá en ningún caso.*

TRIGESIMONOVENA: CARTEL DE OBRA. *Se deja establecida la obligación de LA JURISDICCION de hacer mención en el cartel de obra que ésta se realiza con la financiación del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - MINISTERIO DEL INTERIOR. Dicho cartel de obra deberá contener en una primera línea el nombre del programa: "PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - FONPLATA". En una segunda línea se deberá transcribir "FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL" y en una tercera línea hacer mención al "MINISTERIO DEL INTERIOR". Las transcripciones serán efectuadas en letra mayúscula y de color blanco contra fondo celeste, debiendo estas tres líneas de escritura ocupar como mínimo el 40% de la superficie total del cartel, en el cual no se deberán incluir imágenes de personas físicas, nombres propios de las mismas y/o símbolos políticos.*

CUADRAGESIMA: DE LA EXENCION DE IMPUESTOS. EL FONDO manifiesta estar exento de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, en virtud del Artículo 12 de la Ley N° 24.855. LA JURISDICCION ha adherido a lo sugerido en dicha ley eximiendo de todos sus impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el presente Convenio, como asimismo toda la operatoria emergente del mismo.

CUADRAGESIMOPRIMERA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total cancelación de las sumas adeudadas.

CUADRAGESIMOSEGUNDA: COMISION DE CONCILIACION. Para el supuesto que se genere alguna controversia respecto de la interpretación o ejecución de EL CONVENIO, las partes acuerdan, como paso previo a la instancia judicial, conformar una Comisión ad-hoc integrada por TRES (3) miembros de cada una de las partes, designados por sus respectivas autoridades, las que tendrán como función unificar criterios para la solución de los conflictos que eventualmente se planteen, en el plazo perentorio máximo de SESENTA (60) días.

CUADRAGESIMOTERCERA: SALDOS NO UTILIZADOS. Una vez abonado el último certificado del presente financiamiento o suscripta el Acta de Recepción provisoria, los saldos no desembolsados correspondientes a LA OBRA, de existir, serán automáticamente dados de baja, subsistiendo las demás obligaciones de LA JURISDICCION hasta la total cancelación del monto efectivamente desembolsado.

Igual criterio se aplicará en las consolidaciones previstas en las Cláusulas TRIGESIMOTERCERA Y TRIGESIMOCUARTA.

En todos estos casos, el Consejo de Administración de EL FONDO aprobará la correspondiente Resolución de Débito.

CUADRAGESIMOCUARTA: TRIBUNAL COMPETENTE. Ante cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 117 de la Constitución Nacional.

CUADRAGESIMOQUINTA: CESION DEL CREDITO. EL FONDO podrá transferir el presente crédito y su garantía, por cualquiera de los medios previstos en la Ley y sus normas reglamentarias, adquiriendo él o los cesionarios los mismos

derechos y/o acciones que posee EL FONDO en virtud de este contrato. En el caso de cesión en los términos de los artículos 70 a 72 de la Ley N° 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación a LA JURISDICCION y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo al artículo 72 de la Ley precitada. LA JURISDICCION expresamente acepta que tal como lo prevé la mencionada norma, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma, que no será necesaria la notificación a LA JURISDICCION y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en dicho artículo.

CUADRAGESIMOSEXTA: DOMICILIOS. *A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieren resultar de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, a saber: EL FONDO en Av. Leandro N. Alem, N° 1074, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA JURISDICCION en la calle, Ciudad de, Provincia de.....*

De conformidad, ambas partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, Provincia de, a losdías del mes de de